

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5416	VIERNES, 31 DE MAYO DE 1957	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS					CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABILES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: Del Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	Envé. MITRE N° 550 (Falacio de Justicia) TELEFONO N° 4730 Director ST. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº	7973 del 13; 5 57.	— Pónese en posesión de la Cartera de A. Sociales y S. Pública, al titular de la misma Dr. Roque Raúl Blanche.	1716
" " A. S. "	7974 " 14 5 57.	— Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Sección de la Dirección Provincial del Trabajo.	1716
" " " "	7975 " "	— Promueve al personal del nombrado Ministerio.	1716
" " " "	7976 " "	— Autoriza el gasto efectuado por el nombrado Ministerio.	1716
" " " "	7977 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal dependiente del nombrado Ministerio. ...	1716 al 1717
" " Gob. "	7978 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1717
" " " "	7979 " "	— Fija una sobreasignación de \$ 1.500 al señor Eddy Outes.	1717
" " " "	7980 " "	— Concede licencia reglamentaria al señor Director de la Cárcel Penitenciaria.	1717
" " " "	7981 " "	— Designa personal para las nuevas Filiales de Embarcación y El Galpón -Escuelas de Manualidades.	1717
" " " "	7982 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	1717
" " " "	7983 " "	— Amplía una orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la Biblioteca de la Legislatura	1q17 al 1718
" " " "	7984 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados.	1718
" " " "	7985 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores.	1718
" " " "	7986 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1718
" " " "	7987 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1718
" " " "	7988 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1718
" " " "	7989 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1718
" " " "	7990 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1718 al 1719
" " " "	7991 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1719
" " " "	7992 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de Tesorería General de Policía.	1719
" " " "	7993 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1719
" " " "	7994 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la Cárcel Penitenciaria	1719
" " " "	7995 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas.	1719
" " " "	7996 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1719
" " " "	7997 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1720
" " " "	7998 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1720
" " " "	7999 " "	— Amplía una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil.	1720

" " " "	8000	" "	— Amplia una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Escuela de Manualidades.	1720
" " " "	8001	" "	— Amplia una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales 'Hipólito Yrigoyen'.	1720
" " " "	8002	" "	— Amplia una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales 'Hipólito Yrigoyen'.	1720
" " " "	8003	" "	— Amplia una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial. ...	1720 al 1721
" " " "	8004	" "	— Amplia una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de E. Física.	1721
" " " "	8005	" "	— Amplia una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1721
" " " "	8006	" "	— Amplia una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1721
" " " "	8007	" "	— Amplia una Orden de Pago a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".	1721
" " " "	8008	" "	— Deja sin efecto la personería jurídica del Club de Planeadores de la localidad de Cafayate.	1721
" " " "	8009	" "	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de la Biblioteca Provincial adscripta a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".	1721
" " " "	8010	" "	— Reconoce los servicios prestados por un Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía.	1721
" " A. S. "	8011	" 15 5 57.	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1721 al 1722
" " " "	8012	" "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada en la Asistencia Pública.	1722
" " " "	8013	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1722
" " " "	8014	" "	— Reconoce los servicios prestados por una enfermera.	1722
" " " "	8015	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1722
" " " "	8016	" "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1722
" " " "	8017	" "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada del Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Caldera.	1722
" " " "	8018	" "	— Acepta la renuncia presentada por un Inspector de Higiene de la localidad de Tartagal.	1723
" " " "	8019	" "	— Designa personal en la Dirección de Administración dependiente del nombrado Ministerio.	1723
" " " "	8020	" "	— Desestimase una resolución de la Caja de Jubilaciones.	1723
" " Gob. "	8021	" 16 5 57.	— Declara huésped de honor del Gobierno de la Intervención Federal a S. E. el señor Interventor Federal de la Pcia. de San Salvador de Jujuy Dr. Aníbal C. Vitón y su comitiva.	1723
" " " "	8022	" "	— Declara huésped de honor del Gobierno de la Intervención Federal, S. E. el señor Interventor Federal de la Provincia de Tucumán, Dr. Nicolás Mario Juárez García y su comitiva.	1723
" " Econ. "	8023	" "	— Designa con carácter de ad-honorem, al Dr. Julio A. Torino, para integrar la representación de esta Provincia ante la Conferencia de Interventores Federales sobre el Petróleo.	1723
" " " "	8024	" "	— Agrega un artículo al decreto 7014, por el que se declara obligatorio en toda la provincia el faenamiento exclusivo de ganado críolo.	1723 al 1724
" " " "	8025	" "	— No hace lugar a la autorización de inscripción en la Dirección Gral. de Inmuebles de una boleta de compraventa.	1724
" " Gob. "	8026	" "	— Declara huéspedes oficiales del Gobierno de la Intervención Federal a varios funcionarios.	1724
" " " "	8027	" "	— Acepta la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Aguaray.	1724
" " " "	8028	" "	— Deja sin efecto un artículo del decreto 7864, por el cual se aceptaba la renuncia presentada por un agente de la Comisaría de Campo Santo.	1724
" " " "	8029	" "	— Ascende a un cabo de la Comisaría de General Güemes.	1724
" " " "	8030	" "	— Liquidada partida a favor de Termería General de Policía.	1724 al 1725
" " A. S. "	8031	" 17 5 57.	— Aprueba planillas de horas extraordinarias devengadas por personal, dependiente de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio.	1725
" " " "	8032	" "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1725
" " " "	8033	" "	— Rectifica el decreto 1377 55, aprobatorio de la resolución 6007-J 54, acordando una jubilación.	1725
" " " "	8034	" "	— Concede licencia extraordinaria a la Auxiliar Mayor Odontóloga de la Asistencia Pública.	1725 al 1726
" " " "	8035	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio.	1726
" " Econ. "	8036	" "	— Designa expendedores fiscales en las localidades de Santa Victoria y Coronel Juan Solá.	1726
" " " "	8037	" "	— Deja sin efecto las adscripciones del personal de la Dirección Gral. de Rentas y de la Dirección Gral. de Inmuebles.	1726
" " " "	8038	" "	— Amplia órdenes de Pago correspondientes al nombrado Ministerio.	1726
" " " "	8039	" "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad gozadas por la señorita Carmen Sueldo de Contaduría General.	1726
" " " "	8040	" "	— Declara autorizada una licencia extraordinaria concedida a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	1726 al 1727
" " " "	8041	" "	— Declara autorizada una licencia por servicio militar concedida a un empleado de la Dirección Gral. de Rentas.	1727
" " " "	8042	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Cárcel Penitenciaria.	1727
" " " "	8043	" "	— Designa expendedores de Valores Fiscales en las localidades de El Galpón, Pichanal, San Antonio de Los Cobres y Aguaray.	1727
" " " "	8044	" "	— Dispone transferencias de partidas.	1727
" " " "	8045	" "	— Liquidada partida a favor de la Oficina de Suministros del nombrado Ministerio.	1727
" " " "	8046	" "	— Liquidada partida a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.	1727
" " " "	8047	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Minería.	1727 al 1728
" " " "	8048	" "	— Liquidada partida a favor de la Cámara de Alquileres.	1728

" " " "	8049	" "	-- Autoriza al Jefe del Departamento de Electromecánica de Administración Gral. de Aguas y a los chóferes de dicha repartición a trasladarse a la ciudad de Tucumán.	1728
" " " "	8050	" "	-- Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1728
" " " "	8051	" "	-- Autoriza en viaje en comisión a la ciudad de Tucumán, de los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1728
" " " "	8052	" "	-- Transfiere partidas de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas.	1728
" " " "	8053	" "	-- Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección General de Rentas. ...	1728
" " " "	8054	" "	-- Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Gral. de Rentas.	1728
" " " "	8055	" "	-- Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita transferencia de partidas.	1728
" " " "	8056	" "	-- Designa en Dirección Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas en calidad de adscripto, a un ex-empleado de la ex-Dirección Gral. de Suministros.	1728 al 1729
" " " "	8057	" "	-- Declara autorizadas las licencias por enfermedad gozadas por personal dependiente de la Dirección Gral. de Estadística.	1729
" " " "	8058	" "	-- Deja sin efecto adjudicaciones de parcelas ubicadas en el Departamento de Villa Castañares.	1729
" " " "	8059	" "	-- Acepta la renuncia presentada por un Oficial Inspector Técnico de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos.	1729
" " " "	8060	" "	-- Adjudica al señor Juan Antonio Tejerina una extracción forestal.	1729 al 1730
" " " "	8061	" "	-- Declara autorizada una licencia gozada por una empleada de la Dirección de Control de Precios y Abastecimiento.	1730
" " " "	8062	" "	-- Dirección General de Rentas solicita transferencia de partidas.	1730
" " " "	8063	" "	-- Autoriza el viaje que realizó por vía automovilística el Sub-Secretario del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.	1730
" " " "	8064	" "	-- Designa Jefe de la Oficina de Laboratorio, dependiente de la División Construcciones y Mejoramiento de la Administración de Vialidad al Dr. Juan Miguel López.	1730
" " " "	8065	" "	-- Designa Inspectores Técnicos en la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos.	1730 al 1731
" " " "	8066	" "	-- Fija una remuneración mensual de \$ 3.000 a un empleado de la Comisión creada por decreto 5477/56.	1731
" " " "	8067	" "	-- Por Contaduría Gral. se acredita a la Administración Gral. de Aguas la suma de \$ 98.086.50.—	1731

EDICTO DE MINAS:

Nº 15595	-- Solic. por Julio Enrique García Pinto -Exp. Nº 100.506-G.	1731
Nº 15556	-- Exp. Nº 62.112—T— p/por: Otilio Eldo Oscar Terlera.	1731

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15615	-- Cárcel Penitenciaria -Lic. Púb. Nº 3.	1731
Nº 15609	-- Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 351.	1731
Nº 15606	-- Yacimientos petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 349.	1731 al 1732
Nº 15598	-- Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 345/57.	1732
Nº 15560	-- De la Municipalidad de Pichanal.	1732
Nº 15544	-- De la Dirección Nacional de Vialidad.	1732

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15610	-- s./ por Enrique Francisco Vuistaz.	1732
Nº 15590	-- s./ por Candelaria Vivas de Aufrere.	1732
Nº 15589	-- s./ por Ricardo Abán y Dolores Choque de Abán.	1732
Nº 15588	-- s./ por María Guzmán de López y otros.	1732
Nº 15566	-- s/p. Emilia Vivas de Guerrero.	1732

CONCURSO DE PRECIOS:

Nº 15561	-- De la Municipalidad de Pichanal.	1732
----------	--	------

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 15607	-- Banco de Préstamos y A. Social.	1732
----------	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15616	-- De don David Sosa.	1732
Nº 15605	-- De don Robustano Farfán (Testamentario).	1732
Nº 15601	-- De doña María Luisa Peñalba de Castellanos.	1732
Nº 15599	-- De don Víctor Tufiño.	1732
Nº 15583	-- De Julio Lozano.	1732
Nº 15579	-- De Julia Morales de Arias.	1732
Nº 15578	-- De Matilde Terán de Bustamante.	1733
Nº 15574	-- De Justo Miguel Díaz.	1733
Nº 15573	-- De Luis Fernández.	1733
Nº 15572	-- De Inés Bolívar.	1733
Nº 15565	-- De Camilo Figueroa.	1733
Nº 15559	-- De María Magdalena Uche de Sepúlveda.	1733
Nº 15558	-- De Filemón López.	1733
Nº 15555	-- De Manuel Hipólito Medina.	1733
Nº 15552	-- De Camilo Tomás Eugenio Borrelli.	1733
Nº 15550	-- De Encarnación y Florinda Tolaba.	1733
Nº 15549	-- De Lucinda Moya de Rodríguez.	1733

Nº 15547 — De Constantino Knudsen	1733
Nº 15541 — De don Loreto Sanchez	1733
Nº 15525 — De don Gabriel Molina Ruiz	1733
Nº 15524 — De Doña Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez	1733
Nº 15520 — De Dubalerico de la Cruz Torres	1733
Nº 15516 — De Javier Saravia y Darila Yanci de Saravia	1733
Nº 15513 — De Antonio Martelli	1733
Nº 15511 — De María Encarnación Martínez de Sánchez	1733
Nº 15510 — De Santiago Pivotti	1733
Nº 15509 — De Primitivo Benicio Maldonado	1733
Nº 15502 — De doña María Teresa Ordoñez o María Ordoñez u Ordoñez	1733
Nº 15488 — De doña Trinidad Ployano	1733
Nº 15483 — De don José Abadía	1733
Nº 15481 — De don Jaime Rabi.h.	1733
Nº 15469 — De doña Aida Nelly o Haida Nelis Saravia de Moya	1733
Nº 15467 — De doña Hilaria Moya de Diez Gómez	1733
Nº 15466 — De doña Chamse Dadda de Simón	1733
Nº 15464 — De don Antonio Velarde	1734
Nº 15459 — De don Abdón Cuevas y de doña Beatriz Barconti de Cuevas	1734
Nº 15457 — De don Francisco Moschetti	1734
Nº 15455 — De Emetera Celedonia ó Rudecinda Barcante de Alarcón	1734
Nº 15453 — De Carmelo Cruz	1734
Nº 15439 — De Getrudis Martínez Benítez de Cardozo	1734

POSESION TREINTANAL:

Nº 15503 — Solicitado por Angel Fenelón Corrales	1734
Nº 15512 — s/ y r; Benita Berón de Palacios	1734

POSESION DECENAL:

Nº 15597 — Guerra Guadalupe Carlos de y otros	1734
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 15513 — Por: Aristóbulo Carral -juicio: F. M. y Cia. vs. R.del V. D. B.	1734
Nº 15554 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo -juicio: Samuel Caprini vs. Juan López y José López	1734
Nº 15551 — Por: Martín Leguizamón -juicio: Honorarios de Manuel Lopez Sanabria y Alberto López Cross en sucesorio de Zenobia B. de Medina	1734
Nº 15540 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: José Agustín Reszano y Otros vs. Ildelfonso Fernández	1734 al 1735
Nº 15482 — Por: Andrés Iivento -juicio: Ejecución Ejecutivo contra Carmen V. Vda. de Anagnostópulo iniciado por Salustro Basilio	1735
Nº 15458 — Por Arturo Salvatierra — juicio: Francisco Juncoosa Domenech vs. Dionisio Madrano Ortiz	1735

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15594 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi	1735
Nº 15593 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda	1735
Nº 15592 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado	1735
Nº 15591 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado	1735
Nº 15582 — Cobro de salarios Steifensand Egberto vs. Marasco y Cia. S. R. L.	1735
Nº 15526 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinoza Hnos.	1735

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15515 — s/por: Alberto A. Ferreyra	1735
---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 15612 — Sastre y Cia. S. R. L. c/ Alberto Bartolomé Miguel y Adrián J. Gasca	1735
Nº 15311 — Francisco Moschetti y Cia. c/ Victor Defrancesco	1735

SECCION COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 15600 — De la firma ROTENE— S. R. L.	1735 al 1736
--	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 15584 — De Juan Benjamín Zerpa a favor de Eugenio Pérez	1736
--	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 15608 — de la firma Gangemi Hnos.	1736
---	------

COMERCIAL:

Nº 15614 — Destilerías Bodegas y Viñedos "José Coll -Comercial I. I. F. Soc. Anónima.	1736
--	------

SECCION AVISOS**AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1736
---------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7973-G.

SALTA, Mayo 13 de 1957.

—Encontrándose de regreso de la Capital Federal, S.S. el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Roque Raúl Blanche,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Pónese en posesión de la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al titular de la misma, doctor Roque Raúl Blanche.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 7974-A.

SALTA, Mayo 14 de 1957.

Expte. N° 24.559/57.

—VISTO la renuncia presentada por el señor Pedro A. Saldeño al cargo de Jefe de Sección de la Dirección Provincial del Trabajo; y atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase con anterioridad al día 26 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor Pedro A. Saldeño, L. E. N° 3.955.412, al cargo de Jefe de Sección de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
 Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7975-A.

SALTA, Mayo 11 de 1957.

—VISTA la vacante de Oficial 7° existente en el Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Promuévese a la categoría de Oficial 7° (Pers. Adm. y Téc.) del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la actual Auxiliar Mayor de la Dirección de Administración del citado Departamento de Estado, Srta. Elsa Rada -L. C. N° 9.466.641-, con anterioridad al 1° del corriente mes; debiendo imputarse sus haberes al Anexo E- Inciso I-Item 1- Principal a)1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Promuévese a la categoría de Auxiliar Mayor (Pers. Adm. y Téc.) de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la actual Auxiliar 5° de la Dirección Provincial del Trabajo,

Sra. Stamatia Sirianos de Rodríguez L. C. N° 1.672.746-, con anterioridad al 1° del corriente mes; debiendo imputarse los haberes respectivos al Anexo E- Inciso 5- Item 1- Principal a)1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Nómbrase Auxiliar 5° (Pers. Adm. y Téc.) de la Dirección Provincial del Trabajo, a la Srta. Erinda Tintilay -L. C. N° 8.634.310- a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto; debiendo imputarse los haberes respectivos al Anexo E- Inciso 6- Item 1- Principal a)1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
 Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7976-A.

SALTA, Mayo 14 de 1957.

Expte. N° 17757 -A-

—VISTO ese expediente en el cual el señor Adolfo Albornóz, propietario del Taller Mecánico de Automóviles ubicado en Ameghino 424 de esta ciudad, presenta factura por el importe de \$ 6.238.60 en concepto de los trabajos de mano de obra, materiales empleados y rectificaciones efectuadas al automóvil "Dodge" afectado al Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencia; y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro y por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 6.238.60 (Seis mil doscientos treinta y ocho pesos con 60/100) m/n. efectuado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la reparación del automóvil "Dodge" afectado al Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias; debiendo la Habilitación de Pagos del citado Departamento, liquidar a favor del señor Adolfo Albornóz, propietario del Taller Mecánico de Automóviles sito en Ameghino N° 424 de esta ciudad, la suma de \$ 6.238.60 (Seis mil doscientos treinta y ocho pesos con 60/100) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 13 de estas actuaciones.

Art. 2°.— La erogación autorizada por este decreto se imputará al Anexo E- Inciso I-Otros Gastos- Principal a)1- Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia -Orden de Pago Anual N° 21.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
 Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7977-A.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Exptes. Nros. 2630-F/57; 2632-F/57; 2610-G/57; 2611-G/57; 2734-M/57; 2503-V/57; 2592-B/57; 2586-Ch/57; 2598-S/57; 2599-S/57; 2605-S/57; 2607-S/57.

VISTO en estos expedientes los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diversos empleados del Ministerio del rubro; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de febrero de 1957, a la Srta. Blanca Rosa Farfán, L. C. N° 3.280.669- Auxiliar 3°- Enfermera del Puesto Sanitario de San Bernardo de las Zorras; de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. N° 2630-F-57).

Art. 2° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de marzo del corriente año, al Dr. Juan Angel Bautista Farizano Codazzi, L. E. N° 1.195.513 -Oficial 3° -Jefe del Servicio Odontológico de la Asistencia Pública; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. N° 2632-F-57).

Art. 3° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de abril de 1957, a la Srta. María Antonia Gimenez, L. C. N° 9.489.331 -Auxiliar 5°- Enfermera de la Asistencia Pública; en virtud de lo establecido en el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. N° 2611-G-57).

Art. 4° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 25 de marzo de 1957, a la Srta. Teresa Gallán, L. C. N° 3.234.866 -Auxiliar 5° -Personal de Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro; de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. N° 2611-G-57).

Art. 5° — Concédense cuatrocientos treinta y tres (433) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 31 de julio del año 1950, al Dr. Salvador Marinero, L. E. N° 3.952.036, quien Dr. Salvador Marinero, L. E. N° 3.952.036, quien a dicha fecha revistaba en la Categoría de Oficial 7° -Médico Auxiliar- del Hospital del Señor del Milagro; conforme a las disposiciones del Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. 2734-M-57).

Art. 6° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de febrero de 1957, al Sr. Hermógenes Vallejos, -Auxiliar 5°- del Hospital del Señor del Milagro; de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. N° 2611-G-57).

Art. 7° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de marzo del corriente año, a la Srta. Sixta Manuela Ríos de Barrios, L. C. N° 1.257.582, Auxiliar 5° -Lavandera- de la Dirección de Medicina Social; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. N° 2592-B-57).

Art. 8° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 20 de marzo del corriente año, a la Srta. Balbina Chocobar, L. C. N° 1.632.289, Auxiliar 4° Nurse de la Estación Sanitaria de Chicoana; de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. N° 2583-Ch-57).

Art. 9° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de marzo del corriente año, a la Srta. Carmen Estela Sandoval, L. C. N° 3.321.983, Auxiliar 5° -Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro- de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. 2598-S-57).

Art. 10° — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de abril del corriente año, a la Srta. Carmen Estela Sandoval L. C. N° 3.321.983- Auxiliar 5° -Personal de Servicios Generales del Hospital del Milagro; de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 1882. (Expte. 2599-S-57).

Art. 11° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de marzo del corriente año, a la Auxiliar 4° -Enfermera del Hospital del Milagro- Srta. María de los Angeles Patrón de Scardomaglio -L. C. N° 9.492.456- de conformidad a

establecido en el Art. 14 de la Ley 1882.
Art. 12º — Concédese noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de marzo del corriente año, a la Sra. (Expte. N° 2605-S-57).

María Luisa Berto de Sánchez -L. C. N° 9.467 003- Auxiliar 4º, Partera de la Estación Sanitaria de Chicqana; de conformidad a lo establecido en la Ley 1882. (Expte. 2607-S-57).

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 7978—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.
Expte. N° 8727/57.

VISTO el memorándum "A" -38- elevado por la Secretaría General de la Intervención Federal, con fecha 13 de mayo del año en curso; y atento a lo solicitado en el mismo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Diez mil pesos M/N. (\$ 10.000 m.n.), a fin de que dicho importe a su vez lo haga efectivo a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal, para que ésta última Dependencia pueda sufragar los gastos que demandará la Conferencia de Interventores sobre el Petróleo en Comodoro Rivadavia, a llevarse a cabo durante los días 20 al 24 del mes de mayo del año en curso; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B- Inciso 1]- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual N° 18.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 7979—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

VISTO que el señor Eddy Outes, desempeña tareas especiales en la Secretaría Privada de la Intervención Federal, con doble horario, y atento a lo que dispone el artículo 11º de la Ley N° 400/57, Presupuesto General de Gastos de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase al señor Eddy Outes, una sobresignación de Un mil quinientos pesos Mensuales M/N. (\$ 1.500 m.n.), con anterioridad al día 5 de abril del corriente año, fecha desde la cual desempeña dichas tareas, debiéndose imputar este gasto al Anexo B- Inciso 1]- Ítem 1- Principal 2- Parcial 5- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 7980—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. N° 6643/57.

VISTO lo solicitado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, en nota N° 271- letra C- de fecha 9 de mayo del año en curso, a fin de que se le conceda diez (10) días de licencia reglamentaria, por motivo de indole familiar,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese diez (10) días de licencia reglamentaria, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Adolfo Teofilo Dip; y encárgase interinamente, la dirección del Penal, al señor Sub-Director de la Cárcel, don Abraham Aleccinizer, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 7981—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. N° 5549/57.

VISTA la nota N° 356 de fecha 24 de abril del año en curso, elevada por la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades de Salta, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliares 5º con anterioridad al día 1º de mayo del corriente año, para ocupar los 16 cargos, con motivo del funcionamiento de las nuevas Filiales de Embarcación y El Galpón creados por Concurso según decreto N° 6828 del 28/2/57, cuya nómina se detalla:

- A la Sra. María Graciela Meriles de Arriñez, (C. 1921, L.C. N° 9.540.524), en el cargo de Maestra de Corte y Confección, para la Filial de Orán, en reemplazo de la Srta. Julia E. Valdez, que fuera ascendida;
- A la señorita Nelly Inocencia Rodriguez (C. 1926 -C. I. N° 53.962), en el cargo de Maestra de Corte y Confección, para la Filial de Embarcación;
- A la señorita Rosa Yolanda Chaile (C. 1933 -L. C. N° 3.225.374), en el cargo de Maestra de Corte y Confección, para la Filial de Gral. Güemes, en reemplazo de la Srta. Ursula H. Colque, que fuera trasladada;
- A la señorita Blanca Lucía Parada (C. 1934 -L. C. N° 3.019.284), en el cargo de Maestra de Corte y Confección, para la Filial de Embarcación;
- A la señorita Francisca Natividad Albornoz (C. 1927 -C. I. N° 111.255), en el cargo de Maestra de Corte y Confección, para la Filial de El Galpón;
- A la señorita Graciela Garrido (C. 1938 -C. I. N° 77.113), en el cargo de Maestra de Bordado a Mano y Máquina, para la Filial de Metán;
- A la señorita Yolanda Elia Cortez (C. 1935 L. C. N° 1.640.704), en el cargo de Maestra de Bordados a Mano y Máquina, para la filial de Embarcación.
- A la señorita Justina Cañari (C. 1931 - L. C. N° 1.636.699), en el cargo de Maestra de Bordado a Mano y Máquina, para la Filial de Embarcación;
- A la señorita Aurora Díez Gómez (C. 1935 L. C. N° 1.834.847), en el cargo de Maestra de Bordados a Mano y Máquina, para la Filial de El Galpón;
- A la señorita Juana Estefanía Monteagudo (C. 1936 -L. C. N° 3.254.533), en el cargo de Maestra de Bordados a Mano y Máquina, para la Filial de El Galpón, en reemplazo de la Srta. Benjamina Aparicio, 1º en el orden del Concurso que renunció;
- A la señorita Orfelía Cándida Zelaya (C. 1939 -C. I. N° 87.365), en el cargo de Maestra de Telares, para la Filial de Embarcación;
- A la señorita Marta Alicia Posse (C. 1938 L. C. N° 3.634.311), en el cargo de Maestra de Telares, para la Filial de Metán, en reemplazo de la señorita Toribia F. Márquez, que fuera ascendida;
- A la señorita Antonia Aurelia Monteagudo (C. 1941 -C. I. N° 111.133), en el cargo de

Maestra de Telares, para la Filial de El Galpón;

- A la señorita Victoria Escardar (C. 1930 L. C. N° 9.493.561), en el cargo de Maestra de Cocina, para la Filial de El Galpón;
- A la señorita Gerónima Caliva (C. 1937 L. C. N° 3.617.971), en el cargo de Maestra de Cocina, para la Filial de Embarcación;
- A la señorita Ketty Colombres (C. 1914 L. C. N° 9.488.053), en el cargo de Maestra de Tejidos y Encajes, para la Filial de El Galpón;

Art. 2º — Asíéntese con anterioridad al día 1º de mayo de 1957, en los cargos de Auxiliares 1º, (Directora) de las Filiales de Embarcación y El Galpón, a las maestras que a continuación se detallan:

- A la señorita Julia Elena Valdez, auxiliar 5º (Maestra de Corte y Confección) de la Filial de Orán, a la Filial de Embarcación;
- A la señorita Toribia Fanny Márquez, auxiliar 5º (Maestra de Telares) de la Filial de Metán, a la Filial de El Galpón.

Art. 3º — Trásladase a la Filial de El Galpón, con igual cargo, a la Auxiliar 5º (Maestra de Corte y Confección) de la Filial de Gral. Güemes, señorita Ursula Hilaria Colque, con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 7982—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. N° 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley N° 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada N° 18, en la suma de Seiscientos cincuenta mil ciento setenta y nueve pesos con 50/100 M/N. (\$ 650.179.50 m.n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año, al personal de la Secretaría General de la Intervención Federal, y con imputación al Anexo B- Inciso 1]- Ítem 1- "GASTOS EN PERSONAL", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley N° 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO N° 7983—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley N° 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 6, en la suma de Treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos M/N. (\$ 39.375.— m/n), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Biblioteca de la Legislatura, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Biblioteca de la Legislatura, y con imputación al Anexo A- Inciso 3- Item 1- "GASTOS EN PERSONAL", de la Ley de Presupuesto en vigor -Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7984—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 8, en la suma de Trescientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos con 75/100 M/N. (\$ 394.158.75 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Diputados, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la H. Cámara de Diputados, y con imputación al Anexo A- Inciso 2- Item 1- "GASTOS EN PERSONAL", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7985—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 10, en la suma de Trescientos cuarenta y siete mil quinientos veintiseis pesos M/N. (\$ 347.526.— m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de ha-

beres en el transcurso del corriente año al personal de la H. Cámara de Senadores, y con imputación al Anexo A- Inciso 1- "GASTOS EN PERSONAL", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7986—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 15, en la suma de noventa y un mil doscientos ochenta y cinco pesos con 50/100 M/N. (\$ 91.285.50 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal del Boletín Oficial, y con imputación al Anexo B- Inciso 4- Item 1- "GASTOS EN PERSONAL", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7987—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 20, en la suma de Ochenta y un mil ciento setenta y seis pesos con 25/100 M/N. (\$ 81.176.25 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, y con imputación al Anexo B- Inciso 3- Item 1- "GASTOS EN PERSONAL" de la Ley de Presupuesto en vigor; Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7988—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 22, en la suma de Sesenta y un mil quinientos sesenta y un pesos con 50/100 M/N. (\$ 61.561.50 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, y con imputación al Anexo B- Inciso 2/3- Item 1- "GASTOS EN PERSONAL", de la Ley de Presupuesto en vigor; Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7989—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada N. 19, en la suma de Ciento once mil cincuenta pesos con 25/100 m/n. (\$ 111.050 25 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de Escribanía de Gobierno, y con imputación al Anexo B- Inciso 2/2 Item 1- "GASTOS EN PERSONAL", de la Ley de Presupuesto en vigor; Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7990—G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada N° 9 en la suma de Trescientos dos mil ochenta y nueve pesos con 50/100 m/n. (\$ 302.089.50 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de Fiscalía de Estado, y con imputación al Anexo B- Inciso 2/1- Item 1- "GASTOS EN PERSONAL", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley N° 400

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. e I. Pública

DECRETO N° 7991-G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.
Expte. N° 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley N° 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada N° 17, en la suma de Veintin mil quinientos treinta y dos pesos con 50/100 m/n. (\$ 21.532.50 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Defensa Antiaérea Pasiva, y con imputación al Anexo B- Inciso 1/2 Item 1- "GASTOS EN PERSONAL", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley N° 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. e I. Pública

DECRETO N° 7992-G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.
Expte. 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley N° 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada N° 37, en la suma de Veintinueve Millones, Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Siete Pesos con 50/100 m/n. (\$ 29.665.107.50 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Tesorería General de Policía, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendi-

ción de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, y con imputación al Anexo D- Inciso 2- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley N° 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. e I. Pública

DECRETO N° 7993-G

SALTA, 14 de Mayo de 1957
Expediente N° 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de

Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley N° 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada N° 42, en la suma de Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Trece Pesos con 75/100 m/n. (\$ 563.913.75 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y con la imputación al Anexo D- Inciso 1/1- Item 1- "Gastos en Personal" de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley N° 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. e I. Pública

DECRETO N° 4994-G

SALTA, 14 de Mayo de 1957
Expediente N° 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para

el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley N° 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada N° 3, en la suma de Tres Millones, Trescientos Seis Mil Setecientos Siete Pesos con 25/100 m/n. (\$ 3.303.707.25 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Cárcel Penitenciaria, mediante libramientos

parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Cárcel Penitenciaria, y con imputación al Anexo D- Inciso 3- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley N° 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. e I. Pública

DECRETO N° 7995-G

SALTA, 14 de Mayo de 1957
Expediente N° 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley N° 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada N° 30, en la suma de Doscientos Ochenta y Nueva Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos con 75/100 m/n. (\$ 289.356.75 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, y con imputación al Anexo D- Inciso 8- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley N° 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. e I. Pública

DECRETO N° 7996-G

SALTA, 14 de Mayo de 1957
Expediente N° 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente N° 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley N° 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada N° 29, en la suma de ciento noventa mil doscientos ochenta y nueve pesos con 25/100 m/n. (\$ 190.289.25 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, y con imputación al Anexo D- Inciso 7- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley N° 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. e I. Pública

DECRETO Nº 7997-G
Salta, 14 de Mayo 1957
Expediente Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º—Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada, Nº 25, en la suma de Doscientos Un Mil Trecientos Treinta y Seis Pesos m/n. (\$ 201.336 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Dirección General de Archivo de la Provincia, y con imputación al Anexo D- Inciso 5- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 7998-G
Salta, 14 de Mayo de 1957
Expediente Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 35, en la suma de Ciento Un Mil Ochocientos Veinte Pesos m/n. (\$ 101.820.00 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial, y con imputación al Anexo D- Inciso 6- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 7999-G
Salta, 14 de Mayo de 1957
Expediente Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 39, en la suma de Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta Pesos m/n. (\$ 1.563.630.00 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Dirección General del Registro Civil, y con imputación al Anexo D- Inciso 4- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8000-G
Salta, 14 de Mayo de 1957
Expediente Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 38, en la suma de Un Millón, Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil, Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos con 25/100 m/n. (\$ 1.487.659,25 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Escuela de Manualidades, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Dirección General de Escuela de Manualidades, y con imputación al Anexo D- Inciso 10- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto Ley Nº 400.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8001-G
Salta, 14 de Mayo de 1957
Expediente Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 24, en la suma de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos m/n. (\$ 394.365.00 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Es-

cuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado", de la localidad de Tartagal, y con imputación al Anexo D- Inciso 9/2- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8002-G
Salta, 14 de Mayo de 1957
Expediente Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 41, en la suma de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos con 25/100 m/n. (\$ 463.763.25 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", y con imputación al Anexo D- Inciso 9/1- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8003-G
Salta, 14 de Mayo de 1957
Expediente Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 44, en la suma de Cuatro Millones, Seiscientos Noventa y Cuatro Mil, Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos con 25/100 m/n. (\$ 4.694.789.25 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal del Poder Judicial, y con imputación al Anexo F- Inciso 1/1- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto Ley Nº 400.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8004-G

Salta, 14 de Mayo de 1957

Expte. Nº 6709/57

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 80, en la suma de Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos con 25/100 m/n. (\$ 337.994.25 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Educación Física,

mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Dirección Provincial de Educación Física, y con imputación al Anexo D- Inciso 16- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI,
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8005-G

Salta, 14 de Mayo de 1957

Expediente Nº 6709/57

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48, artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 26, en la suma de Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos con 50/100 m/n. (\$ 198.784.50 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se

formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", y con imputación al Anexo D- Inciso 13- Item 1- "Gastos en Personal" de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8006-G

Salta, 14 de Mayo de 1957

Expediente Nº 6709/57

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39 y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 53, en la suma de Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 75/100 m/n. (\$ 33.648.75 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, y con imputación al Anexo D- inciso 13- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETOS Nº 8007-G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6709/57.

De conformidad a la Ley de Contabilidad vigente Nº 941/48 -artículo 39º y concordantes, y a raíz de haberse aprobado el Presupuesto de Gastos por los nueve (9) duodécimos para el presente ejercicio, mediante Decreto-Ley Nº 400 del 25 de febrero del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 3 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliase la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 31, en la suma de Doscientos seis mil seiscientos diez y siete pesos con 50/100 M/N. (\$ 206.617.50 m/n.), debiéndose liquidar dicha suma previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", mediante

libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los valores que demandará el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", y con imputación al Anexo D- Inciso 11- Item 1- "Gastos en Personal", de la Ley de Presupuesto en vigor, Decreto-Ley Nº 400.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 8008-G.

SALTA, 14 de mayo de 1957.

Expte. Nº 6337/57.

VISTO que la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, por nota de fecha 21 de marzo del corriente año, mediante la cual se solicita la cancelación de la personería jurídica del "Club de Planeadores" de la localidad de Cafayate, otorgada por decreto Nº 8114 de fecha 17 de diciembre del año 1953; por no haber desarrollado actividad alguna du-

rante dos años, y a su to al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 4,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la personería jurídica del "Club de Planeadores" de la localidad de Cafayate, otorgada por decreto Nº 8114 de fecha 17 de diciembre del año 1953; por estar comprendida en el art. 26º del decreto Nº 583-G-943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8009-G.

SALTA, Mayo 14 de 1957.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 2º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", adscripta a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señora Carmen Iniguez de Capobianco, solicita diez días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese, diez (10) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor de la Auxiliar 2º de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", adscripta a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", señora Carmen Iniguez de Capobianco, con anterioridad al día 3 de abril del corriente año, de acuerdo al artículo 28 de la Ley 1832/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8010-G.

SALTA, Mayo 14 de 1957.

Expte. Nº 6377/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 886, de fecha 24 de abril del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados desde el día 2 al 31 de marzo del corriente año, por don Julio Argentino del Cont, en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8011-A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. Nº 338/C/57 (Nº 2543/L/57 de la Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente Nº 3089/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se acordó jubilación a Don Julio Calixto López, la nota Nº 580 de la citada repartición, solicitando el ingreso de \$ 915.91 y \$ 1.732.60 en concepto de cargos de los artículos 20 y 21 respectivamente, del Decreto-Ley 77/56 por aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente sobre sueldos percibidos por el titular en la Policía de la Provincia; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito de \$ 2.648.51 m/n. (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Un Centavos Moneda Nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos en la Policía de la Provincia por Don Julio Calixto López.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de \$ 2.648.51 m/n. (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Un Centavos G— Inciso Único— Partida Principal 2— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8012—A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Exptes. Nos. 24.042/57 y 23.810/57.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Director de la Asistencia Pública solicita se den por terminados los servicios de la señorita Susana Chaya por haber desaparecido las causas que motivaran su adscripción a esa repartición, como así también el reconocimiento de los servicios prestados por la misma desde el 1º de enero al 14 de febrero del año en curso, fecha hasta la cual se desempeñó, y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro y la Dirección de la Asistencia Pública a fs. 3, del expediente Nº 23.810/57,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Susana Chaya —C. de I. Nº 92.231— como Personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo —Categoría 6º— Auxiliar Fichero de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 14 de febrero del año en curso, debiendo descontarse a la misma el importe de tres (3) días de suspensión aplicados con fecha 7 de febrero del corriente, de los haberes correspondientes al citado mes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8013—A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. Nº 337/C/57 (Nº 2542/D/57 de la Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente Nº 3/957 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que, conforme al convenio de Reciprocidad jubilatoria, se tramita el reconocimiento de servicios prestados a la Provincia por don Luciano Díaz, para hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la nota Nº 577 de aque'la repartición solicitando el ingreso de \$ 198.93 y \$ 49.27 por cargo del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y por 50 o/o de la diferencia cargo que establece el Art. 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Art. 5º inc. 2º) del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, respectivamente;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de Doscientos Cuarenta y Ocho pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional (\$ 248.20 m/n.), en concepto de aportes del Art. 20 del Decreto Ley 77/56 y 50 o/o diferencia aportes Art. 20 Decreto Ley Nacional 9316/46 y Art. 5º inc. 2º) Ley 1041/49.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por los conceptos expresados en el artículo anterior, la suma de Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional (\$ 248.20 m/n.), con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 2— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8014—A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. Nº 24.422/57.

VISTO este expediente en que la Dirección de Medicina Social solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. María Mamani de Cruz, como Auxiliar 4º, Enfermera del Hospital Arenales, durante el tiempo comprendido desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo del año en curso; y atento a los informes de la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. María Mamani de Cruz, L. C. Nº 1.953.321, como Auxiliar 4º, Enfermera del Hospital "Josefa Arenales de Uruburu", durante el tiempo comprendido desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo del año en curso, en reemplazo de la titular del cargo, señorita María Isidora Rodríguez, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8015—A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. Nº A—201/57 (Nº 3857/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 18 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, denegando la jubilación por incapacidad solicitada por don Daniel Alabiá, y

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de encontrarse probado que la incapacidad del peticionante no es definitiva, la circunstancia de haberse negado a la intervención quirúrgica que le prescribió el Servicio de Reconocimientos Médicos para su restablecimiento, demuestra notoriamente que de existir incapacidad ello obedecería a su responsabilidad exclusiva;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 25,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 18 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de enero pasado cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Denegar el pedido de jubilación por incapacidad (Accidente de Trabajo), interpuesto por el ex-Soldado Bombero de la Policía de la Provincia, don Daniel Alabiá, Mat. Ind. Nº 3.955.884, por no encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 31 inc. b) del Decreto-Ley 77/56”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8016—A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. Nº 23.482/56.

VISTO este expediente; atento al Decreto Nº 7508 del 17 de abril p.p.d., que en copia legalizada corre a fs. 95 de estas actuaciones, y a lo informado por la Contaduría General a fs. 97,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 41.195.70 m/n. (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional), a objeto de que en su oportunidad proceda a cancelar las facturas por igual importe, presentadas por la Caja Nacional de Ahorro Postal en concepto de renovación de pólizas de automotores pertenecientes al citado Ministerio.

Art. 2º — El gasto autorizado por este Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO Nº 8017—A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. Nº 23.579/56.

VISTO en este expediente la renuncia presentada por la señora América del C. Rivadeneira de Figueroa —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, 7ª Categoría— del Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Cadera; atento a las actuaciones cumplidas y lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. América del C. Rivadeneira de Figueroa, L. C. Nº 8.974.724, —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, 7ª Categoría— del Hogar Escuela "Dr. Luis Linares", de La Cadera, con anterioridad al día 18 de diciembre de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 818—A

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. N° 24.340/57.

VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al día 1° de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor Jesús María Perayía —L. E. N° 3.201.237— al cargo de Auxiliar de Inspector de Higiene con asiento en Tartagal, dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria, Categoría 6° de Partidas Globales.

Art. 2° — Designase a partir del 1° de abril del corriente año, en el cargo de Auxiliar 5° —Auxiliar de Inspector de Higiene con asiento en Tartagal dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria al señor Fermín Alvarez —L. E. N° 3.994.628— debiendo imputarse los haberes correspondientes, al Anexo E-Inciso 3- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8019—A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. N° 23.376/56.

VISTO este expediente en que la Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita la designación de la señora María Lucía Gómez de Gudiño y señorita Juana Rosa Balceda, como auxiliares 5° de esa Dirección; atento a las vacantes existentes en el nuevo presupuesto y teniendo en cuenta que el citado personal viene prestando servicios desde el pasado mes de enero y febrero, respectivamente, en Partidas Globales,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Designase a la señora María Lucía Gómez de Gudiño, L. C. N° 9.481.155, Auxiliar 5° de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso.

Art. 2° — Designase a la señora Juana Rosa Balceda, L. C. N° 3.725.290, Auxiliar 5° de la Dirección de Administración, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con anterioridad al día 1° de abril del año en curso.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo F— Inciso 1— Item 5— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8020—A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. N° 328/57 (N° 2777/55 agreg. al N° 2560/53, 1567/52, 3273/53 y 2571/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la nota en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita aprobación de su Resolución N° 145 de fecha 7 de diciembre de 1955 por la que no se hace lugar al pedido de modificación en la liquidación de haberes jubilatorios que gestiona el señor Miguel Justo Martínez, en razón de no encontrarse el mismo encuadrado en las disposiciones legales en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los artículos 37 de la Ley N° 1341 y 100 de la Ley N° 1648, la jubilación del señor Miguel Justo Martínez, solicitada el 28 de mayo de 1952 y acordada el 17 de setiembre de 1953, debe resolverse de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 774 y su modificatoria N° 1341;

Que no corresponde en el presente caso la aplicación del artículo 3° inc. b) del Decreto N° 2860/50 por cuanto dicho decreto fue dictado para modificar parcialmente disposiciones del Decreto N° 1783 del 19 de mayo de 1950 llevando implícito, el inc. b) del Art. 3°; el propósito de limitar ajustes; pero sin que su texto derogue disposiciones de la Ley N° 554 ni los demás decretos de aumentos en vigencia;

Que por otra parte el Decreto N° 2860/50 fue sustituido por el artículo 36 de la Ley N° 1341 y ésta a su vez modificada por el artículo 93 de la Ley N° 1628, siendo evidente que las normas legales precitadas fueron incluidas en las respectivas leyes para elevar promedios jubilatorios de conformidad con el costo de la vida y no para reducirlos o para disminuir el haber básico del jubilado; para establecer el cual jugaron en el presente caso sueldos de hasta más de \$ 4.950.— y \$ 5.886.— por los que se

efectuaron los respectivos aportes) y sobre el cual tiene derechos adquiridos que no pueden ni deben ser vulnerados por disposiciones extemporáneas o por vía de interpretación en la aplicación de las Leyes:

Por ello, y atento al dictamen de fojas ciento setenta y nueve del señor Fiscal de Estado, al que, a fojas ciento ochenta y uno se adhiere el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro por ajustarse estrictamente a lo legal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Desestímase la Resolución N° 145 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 7 de diciembre de 1955, y se declara en su lugar que corresponde liquidar la jubilación del señor Miguel Justo Martínez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 3085/53 de

la mencionada repartición, aprobada por Decreto N° 7095 del 6 de octubre de 1953, que establece un haber básico de \$ 2.239.45 min. (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), con más los aumentos de la Ley N° 954 y Decretos 17.518, 1783 y 6417; reajustándose los haberes desde la fecha en que la ley dió derecho al recurrente.

Art. 2° — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8021—G.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

Expte. N° 6791/57.

Debiendo arribar a esta ciudad, S. E. el Sr. Interventor Federal de la ciudad de Jujuy, Dr. Aníbal C. Vitón,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Declárase huésped oficial del Gobierno de esta Intervención Federal a S. E. el Sr. Interventor Federal de la provincia de San Salvador de Jujuy, Dr. Aníbal C. Vitón y su comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 8022—G.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

Expte. N° 6791/57.

Debiendo arribar a esta ciudad, S. E. el Sr. Interventor Federal de la provincia de Tucumán, Dr. Nicolás Mario Juárez García,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Declárase huésped oficial del Gobierno de esta Intervención Federal a S. E. el señor Interventor Federal de la provincia de San Miguel de Tucumán, Dr. Nicolás Mario Juárez García, y su comitiva, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO N° 8023—E.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

VISTO y considerando la necesidad de integrar la delegación que ha de representar a la Provincia en la Conferencia de Interventores Federales sobre el Petróleo, a celebrarse próximamente en Comodoro Rivadavia;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Designase con carácter "ad-honorem", al Dr. Julio A. Torino, para integrar la representación de esta Provincia ante la Conferencia de Interventores Federales sobre el Petróleo, que tendrá lugar en Comodoro Rivadavia durante los días 20 a 24 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8024—E.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

VISTO el decreto N° 7014, de fecha 20 de marzo de 1957 por el que se declara obligatorio en toda la Provincia el faenamiento exclusivo de ganado criollo de la zona durante los días lunes y martes de cada semana; y

CONSIDERANDO:

Que han variado las circunstancias que motivaron dicha disposición que se encontraba en consonancia con la existencia del ganado criollo en adecuadas condiciones de gordura, de acuerdo con la extensión y el estado de los campos;

Que resulta conveniente contemplar la situación actual, de conformidad a lo solicitado por los productores y abastecedores teniendo en cuenta la acumulación de ganado en condiciones de ser faenado en virtud de la paralización de la exportación,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Agrégase al decreto N° 7014 de fecha 20 de marzo del corriente año, como artículo 2°, lo siguiente:

Durante el período comprendido entre el 1° de junio y el 11 de julio de año en curso,

será obligatorio en toda la Provincia el faenamiento de ganado criollo de la zona durante los días lunes y martes de cada semana, debiendo faenarse animales invernados en los días miércoles y jueves, a cuyo efecto el vendedor

presentará por duplicado, ante la Municipalidad y la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, una declaración jurada certificando que se trata de ganado invernado en la Provincia.

Art. 2º — El artículo 2º del Decreto Nº 7014/57 pasará a ser artículo 3º en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8025—E.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

Expte. Nº 1544—1957.

VISTO este expediente en el que el señor Juan B. Maggi gestiona se autorice la inscripción en la Dirección General de Inmuebles de la boleta de compra-venta que suscribiera con fecha 1º de marzo ppdo., como adquirente de la fracción 9 del lote fiscal Nº 2 del Departamento de San Martín, de acuerdo con la dispuesto por el Decreto Nº 7615/53; que se le tenga por adherido al "acta convenio" suscripta entre los obrajeros y la Provincia con fecha 16 de abril de 1957 y que fuera aprobada por decreto Ley Nº 471 del 23 del mismo mes y

año, ofreciendo cumplir todos y cada uno de los requisitos contenidos en la misma; expresando finalmente en su presentación de fs. 7/10 que solicita se autorice la inscripción correspondiente en primer término a efectos de hacer valer frente a terceros los derechos emergentes del acta-convenio aludido; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde autorizar la inscripción de la boleta de compra-venta solicitada en razón de que dicha medida estaría en contradicción con la posición adoptada por la Provincia en el acta-convenio de referencia;

Que en lo que respecta al pedido del recurrente de que se le tenga como adherido a dicha acta-convenio no existen inconvenientes para resolverlo en forma favorable, si se tiene en cuenta la situación planteada por el señor Maggi y la circunstancia de que manifiesta su conformidad con sus enunciados, ofreciendo sujetarse a la misma en todas sus cláusulas;

Que corresponde pronunciarse en el caso subexamen contenido en las presentes actuaciones, teniendo presente lo determinado por el Decreto Ley Nº 21256, el Decreto Nº 6955/57 y demás disposiciones dictadas sobre la materia por la Intervención Federal de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y a lo dictaminado a fs. 18 por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar a la autorización de inscripción en la Dirección General de Inmuebles de la boleta de compra-venta de la fracción 9 del lote fiscal Nº 2 del Departamento de San Martín que suscribieran con fecha 1º/3/57 el señor Juan B. Maggi como comprador y el señor Demetrio Barutti como vendedor, en razón de lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Accédese a la adhesión formulada por el señor Juan B. Maggi al acta-convenio aprobada por Decreto-Ley Nº 471, de fecha 23 de abril ppdo., a cuyo efecto por Escribanía de Gobierno se procederá a la protocolización del escrito que corre a fs. 7 a 10.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8026-G.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

Expte. Nº 6804/57.

—Debiendo arribar a esta ciudad los señores Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Director de Cultivos Especiales, Director de Fomento Agrícolas, Director de Producción Animal, Ingenieros: Gastón Bordelois, Rogelio Cornejo, Norberto Reichart, Ubaldo García y doctor Juan José Moreno;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Decláranse huéspedes-oficiales del Gobierno de la Intervención Federal a los señores Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Director de Cultivos Especiales, Director de Fomento Agrícola, Director de Investigaciones Agrícolas, Direc-

tor de Producción Animal, Ingenieros: Gastón Bordelois, Rogelio Cornejo, Norberto Reichart, Ubaldo García y doctor Juan José Moreno, respectivamente, mientras dure la permanencia de los mismos en esta ciudad.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8027-G.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

Expte. Nº 6661/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 151-M-11 de fecha 7 de mayo del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señora Hortencia Acosta de Quinteros, al cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín), a patrir del día 16 de mayo del

corriente año; y designase en su reemplazo a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) de la citada localidad, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8028-G.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

Expte. Nº 6647/57.

—VISTO lo solicitado en nota Nº 1082 de fecha 7 de mayo del corriente año, por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto Nº 7864 de fecha 7 de mayo del año en curso, por el cual se aceptaba la renuncia presentada por don Félix Asterio Aráoz, al cargo de Agente de la Comisaría de Campo Santo (Dpto. General Güemes), con anterioridad al día 29 de abril ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8029-G.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

Expte. Nº 6646/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota nº 1074 de fecha 7 de mayo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Ascíendese, con anterioridad al día 1º del mes de mayo del corriente año, al cargo de Cabo de la Comisaría de Gral. Güemes (Dpto. General Güemes), en vacante de presupuesto, al actual Agente de la misma Dependencia, don Juan Esteban Arapa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8030—G.

SALTA, Mayo 16 de 1957.

Expte. Nº 6053/57.

—VISTO el decreto Nº 7742 de fecha 29 de abril del corriente año, mediante el cual se reconoce un crédito en la suma de \$ 3.792.25 a favor de la Municipalidad de Metán; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 53 vta.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, la suma de Tres mil setecientos noventa y dos pesos con 25/100 m/n. (\$ 3.792.25 m/n.), a favor de Tesorería General de Policía, para que esta a su vez proceda a hacerlo efectivo a la beneficiaria Municipalidad de Metán, en concepto de suministro de energía eléctrica a la Comisaría de Policía de Metán, durante el período comprendido entre el mes de abril de 1955 a diciembre de 1956; con imputación del gasto de referencia al Anexo G- Inciso Único-Deuda Pública- Principal 2- Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 8031-A.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 24.623/57.

—VISTO en este expediente las planillas de horas extras devengadas por el personal dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal que se detalla en las mismas que corren de fojas 1 a 5 de estas actuaciones, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el mes

de abril del corriente año y que asciende a un importe total de \$ 2.909.50 m/n. (Dos mil novecientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 2.909.50 m/n. (Dos mil novecientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), para que oportunamente haga efectivo el importe que corresponde a cada uno de los beneficiarios que se consignan en las planillas adjuntas por el concepto expresado precedentemente; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E- Inciso 5- Item 1- Principal c)2 y e)2 y Parciales 5 y 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8032-A.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 24.102/57 (Agreg. 1177/56, 105/1/56, 107/1/56, 99/1/56, 4488/E/52, G/41/55, 21.897/56 y 20.900/55).

—VISTO este expediente; atento al Decreto Nº 7473 de 15 de abril ppdo. que en copia legalizada corre a fs. 10 del expediente acumulado Nº 20.900/55 de estas actuaciones, y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición (un mil ciento ochenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional), a objeto de que en su oportunidad cancele a cada beneficiario el importe de las facturas que corren agregadas a estos obrados.

Art. 2º.— El gasto autorizado por este Decreto, deberá imputarse al Anexo G- Inciso Único-Principal 2- Parcial 4- Deuda Pública- de la Ley de Presupuesto en vigencia - Ejercicio 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8033-A.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº V-246/57 (844/55 agreg. a 1492/47, 3447/52, 1638/51, 846/52, 2053/52, 3051/52 y 3595/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicitando la rectificación del Decreto Nº 1377/55 en el sentido de elevar a \$ 2.006.64 m/n. el básico de la jubilación a liquidarse a don Nicolás Vico Gimena con más un suplemento variable de \$ 1.193.36, y

CONSIDERANDO:

Que por haberse comprobado la existencia de un error en los cálculos efectuados para el reajuste de la jubilación del citado beneficiario, con la inclusión de la bonificación del Art. 2º de la Ley 1628, dispuesta por Resolución Nº 6207/51 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, aprobada por Decreto Nº 1377/55 que elevó su haber básico a \$ 1.766.72 con más un suplemento variable de \$ 1.138.35; cuando

en realidad debió ser de \$ 2.006.64 m/n. el básico y \$ 1.193.36 el suplemento variable, corresponde aprobar su rectificación en la forma solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Atento a los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 100 y Fiscal de Estado a fojas 101,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifíquese el Decreto Nº 1377 de fecha 11 de marzo de 1955 aprobatorio de la Resolución Nº 6007-J/54, cuya parte dispositiva queda en la siguiente forma:

“Acordar al jubilado Nº 281 de esta Caja, señor “Nicolás Vico Gimena, Mat. Ind. Nº 3.933.214, “el premio por retiro diferido que establece el artículo 32 de la Ley 1628 por una suma mensual de \$ 261.73 m/n. (Doscientos sesenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), elevándose, por consiguiente, su haber básico a \$ 2.006.64 (Dos mil seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacio-

nal) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 1.193.36 m/n. (Un mil ciento noventa y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional).”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8034-A.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 24.458/57.

—VISTO este expediente en el que la Dra. Sara Adela Caro de Korzeniecke solicita se le concedan dos (2) meses de licencia extraordinaria por tener que ausentarse a Europa a fin de perfeccionar conocimientos de su especialidad y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense dos (2) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 12 de julio, próximo, a la Auxiliar Mayor -Odontóloga de la Asistencia Pública- Dra. Sara Adela Caro de Korzeniecke -L. C. Nº 0.818.921-; en base a lo que establece el art. 29 de la Ley Nº 1882.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8035-A.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 23.904/57 (2).

—VISTO este expediente en el que el Desparatamento del Interior solicita reconocimiento de servicios a favor de las siguientes personas: Vicerita Chávez, Ester Ballesteros, Lidia Firmiana López, Víctor Apaza, Antonia S. de Gudino, Lucía Otilia Camino, Clea Marcelina Ma-

donado, Victoriano Rubén Biurau, Angel Méndez, Arminda Funes de Lamberto, Dr. Juan Carlos Martearena, Serapio Salva, Roberto Fernando Barrios, Pío Edmundo Villagra, María Luisa Llamas, Jorge M. Vasvari y Fortunata Domínguez de Ramírez; atento a lo informado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Vicerita Chávez (documentos de identidad en trámite), como personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo -Categoría 6º- del Hospital “Ntra. Sra. del Rosario”, de Cafayate, durante el tiempo comprendido entre el 1º y 28 de febrero del año en curso.

Art. 2º.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Ester Ballesteros -C. I. Nº 99.632- como personal de Servicios Generales Transitorio a Sueldo -Categoría 6º- del Hospital “Ntra. Sra. del Rosario”, de Cafayate, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 28 de febrero del año en curso.

Art. 3º.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Lidia Firmiana López -L. C. Nº 0.918.551- como Ayudante de Cocina -Personal Transitorio a Sueldo -Categoría 9º- del Hospital “Santa Teresa”, de El Tala, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 28 de febrero del año en curso.

Art. 4º.— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Víctor Apaza, L. E. Nº 3.879.802 como Peón de Patio -Personal Transitorio a Sueldo -Categoría 4º- del Hospital “Santa Teresa”, de El Tala, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 28 de febrero ppdo.

Art. 5º.— Reconócense los servicios prestados por la Sra. Antonia S. de Gudino, L. C. Nº 9.464.209- como Mucama Personal de Servicio Transitorio a Sueldo -Categoría 6º- del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán”, de Rosario de Lerma, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 28 de febrero del año en curso.

Art. 6º.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Lucía Otilia Camino -L. C. Nº 3.593.840- como Auxiliar 40- Enfermera de la Estación Sanitaria de Chicoana, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 13 de febrero ppdo., en remplazo de la Srta. Babilina Chocobar.

Art. 7º.— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Clea Marcelina Mañonado (documentos de identidad en trámite), como Ayudante de Cocina -Personal Transitorio a Sueldo- del Hospital “San Francisco Solano”, de El Galpón, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 28 de febrero ppdo., en reemplazo de la Srta. Angela Quiroga.

Art. 8º.— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Victoriano Rubén Biurau -L. E. Nº 6.012.816- como Auxiliar Mayor -Contador del Hospital “El Carmen”, de Metán, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 28 de febrero del año en curso.

Art. 9º.— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Angel Méndez -C. I. Nº 21.035 como Auxiliar 3º- Enfermero del Puesto Sanitario de La Candelaria, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 28 de febrero del corriente año.

Art. 10º.— Reconócense los servicios prestados por la Sra. Arminda Funes de Lamberto C. de I. Nº 30.673- como Auxiliar 3º -Enfermera Partera del Hospital “Santa Teresa”, de El Tala, durante el tiempo comprendido entre el 21 de enero y 21 de febrero del corriente año, en reemplazo de Irma Peña y Nicolasa Escobar que se encontraban en uso de licencias extraordinaria y reglamentaria, respectivamente.

Art. 11º.— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Juan Carlos Martearena, L. E. Nº 3.924.631- como Oficial 5º -Médico Regional de La Caldera- durante el tiempo comprendido entre el 7 de febrero y 7 de marzo del año en curso.

Art. 12º.— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Serapio Salva -L. E. Nº 3.949.887- como Auxiliar 4º -Enfermero de El Bordo-Campo Santo, (Dpto. General Güiriqui), durante el tiempo comprendido entre el 1º al 28 de febrero ppdo., en reemplazo de la Sra. María de los A. P. de Scazzomaglio.

Art. 13º — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Roberto Fernando Barrios C. de I. Nº 211.252- como Chófer -Personal Transitorio a Sueldo -Categoría 6º- del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, durante el tiempo comprendido entre el 28 de enero y 28 de febrero del año en curso, en reemplazo de María Teresa Guaymás, que renunció.

Art. 14º — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Pío Edmundo Villagra, L. E. Nº 3.916.408- como Auxiliar 3º -Enfermero de General Pizarro (Dpto. de Anta), durante el tiempo comprendido entre el 22 de enero y 22 de febrero ppdo., en reemplazo de la Sra. Marta R. de Aguirre.

Art. 15º — Reconócense los servicios prestados por el Srta. María Luisa Llamas -L. C. Nº 3.216.502- como Auxiliar 6º -Auxiliar Administrativa del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido entre el 28 de enero y 15 de febrero ppdo., en reemplazo de la Srta. Blanca Elisa Zone.

Art. 16º — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Jorge M. Vasvari -L. E. Nº 7.237.343- como Auxiliar 6º -Enfermero de Animaná (San Carlos), durante el tiempo comprendido entre el 19 de febrero y 14 de marzo del año en curso, en reemplazo de la titular Srta. Rosa Guzmán.

Art. 17º — Reconócense los servicios prestados por la Sra. Fortunata Domínguez de Ramírez -L. C. Nº 1.257.576- como Personal de Servicio Transitorio a Sueldo -Categoría 9º- del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, durante el tiempo comprendido entre el 20 de enero y 28 de febrero del año en curso.

Art. 18º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia E. 1956.

Art. 19º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8036—E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. Nº 1864-1957.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas, solicita la designación de los actuales empleados municipales, Expendedores de Valores Fiscales en Santa Victoria y Coronel Juan Solá (Dpto. de Rivadavia) a los señores Benigno S. Aparicio y Juan Capdet respectivamente,

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase a los señores Benigno S. Aparicio y Juan Capdet Expendedores de Valores Fiscales, en las localidades de Santa Victoria y Coronel Juan Solá (Dpto. de Rivadavia), respectivamente.

Art. 2º — El personal designado por el artículo anterior, deberá previamente a la toma de posesión de su cargo prestar fianza a satisfacción de Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8037—E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. Nº 1543-1957.

VISTO que el señor Juez Nacional de 1ª Instancia

lancia a cargo del Juzgado Electoral en esta provincia, solicita la readscripción de personal que, de la Administración Provincial se despidió anteriormente con evidente eficacia en su cometido, el que posteriormente fué reemplazado por personal que no responde a las tareas específicas encomendadas; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto-Ley Nacional Nº 8521 las intervenciones de provincias deben colaborar ampliamente en las tareas encomendadas por el mismo;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dejánsen sin efecto las adscripciones dispuestas por Decreto Nº 6851 del 1º de marzo del año en curso, debiendo reintegrarse el personal mencionado en el mismo a sus reparticiones de origen.

Art. 2º — Adscribense a la Junta Empadronadora del Juzgado Electoral, Distrito Salta, a las señoritas Anselma Ramírez, Elisea Martínez, María C. Monteros, Georgina Saravia y señor Julio López Reyna, de de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Déjase sin efecto la adscripción dispuesta por decreto Nº 6880 del 11 de marzo del año en curso, y adscribese a la Junta Empadronadora del Juzgado Electoral a la señora Yolanda Medina de Abraham, empleada de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8038—E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. Nº 2669-1957.

VISTO que Contaduría General solicita en estas actuaciones se disponga la ampliación de las ordenes de pago anuales anticipadas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y varias de sus reparticiones, a fin de poder ajustar las mismas a los correspondientes cálculos de los nueve duodécimos del rubro "GASTOS EN PERSONAL", de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 400 de fecha 25 de febrero del año en curso, en que se aprueba el Presupuesto General de Gastos para el año 1957;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Ampliánsen las Ordenes de Pago Anual Anticipadas, que correspondientes al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se detallan a continuación, cuyos importes se liquidarán mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan y con cargo de oportuna rendición de cuentas, valores que demandará el pago de haberes de su personal en el transcurso del corriente año;

Anexo C: Inciso 1)1- Item 1- O. P.
14 Ministerio de Economía, F. y O. Pública \$ 529.599.—

Anexo C: Inciso 1)2- Item 1- O. P.
15 Consejo Prof. de Agrimensores \$ 20.334.—

Anexo C: Inciso 2- Item 1- O. P.
17 Contaduría Gral. de la Pcia \$ 1.247.086.25

Anexo C: Inciso 3- Item 1- O. P.
18 Dirección Gral. de Rentas .. \$ 1.500.213.75

Anexo C: Inciso 4)1- Item 1- O. P.
Direc. Gral. de Inmuebles .. \$ 1.257.746.25.—
Anexo C: Inciso 5- Item 1- O. P. 20
Dirección Pcial. de Arquitectura \$ 1.351.751.25
Anexo C: Inciso 6- Item 1- O. P. 22
Direc. de Estad. é Invest. Económica \$ 275.640.75
Anexo C: Inciso 7- Item 1- O. P.
23 Dirección Gral. de Bosques y F. Agropecuario \$ 933.649.88
Anexo C: Inciso 8- Item 1- O. P. 25
Direc. de C. de Precios y Abastec. \$ 519.416.—

TOTAL: \$ 7.635.437.38

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8039—E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Exptes. Nros. 1702 y 1684/1957.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad, los certificados médicos de fs. 2 y fs. 2)4 respectivamente, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Decláranse autorizadas las siguientes licencias por enfermedad gozada con percepción de haberes por la señorita Carmen Sueldo, Oficial 6º de Tesorería General dependiente de Contaduría General de la Provincia,

Por diez (10) días a partir del 9 de abril ppdo. Por diez (10) días a partir del 22 de abril ppdo. de conformidad a disposiciones del artículo 13º de la Ley 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8040—E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. Nº 1683-1957.

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria por razones particulares, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Declárase autorizada la licencia extraordinaria que, por sesenta (60) días y sin goce de sueldo, viene gozando a partir del 2 de mayo en curso la señorita María Teresa Cadena, Oficial 6º de la Dirección General de Inmuebles, de conformidad a disposiciones del artículo 29 de la Ley 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 8041-E.

Expediente Nº 238-1957.-

Salta, 17 de mayo de 1957.-

Visto la solicitud de licencia por servicio militar corriente a fs. 1, la certificación correspondiente de fs. 3, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase autorizada, a partir del 14 de enero del año en curso, la licencia que por servicio militar viene gozando con el 50 % de sus haberes don LEOPOLDO ENRIQUE CINTIONE, Oficial 7º (Sub-Inspector) de la Dirección General de Rentas, de conformidad a las disposiciones del artículo 26º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8042-E.

Expediente Nº 1620-1957.-
Salta, 17 de mayo de 1957.-

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por provisiones efectuadas durante el mes de diciembre de 1956 a la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial y cuyos importes ascienden a un total de \$ 1.269.-m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, le son aplicables las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.- Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.269, m/n. (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA, en concepto de provisiones efectuadas durante el mes de diciembre de 1956 a la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial.-

Artículo 2º.- Por Contaduría General de la Provincia resérvense las presentes actuaciones hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito recorrido precedentemente.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8043-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.
Expte. Nº 1699-1957.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita la designación de Expendedores de Valores Fiscales en las localidades de El Galpón, Pichanal, San Antonio de los Cobres y Aguaray, proponiendo para dichos cargos a empleados de las respectivas municipalidades;

Por ello y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designanse expendedores de Valores Fiscales en las localidades que se consiguen a los empleados municipales que se detallan a continuación:

en El Galpón, al Sr. Luis Francisco Rufino;
" Pichanal, al Sr. Alfredo Abraham;
" San Antonio de los Cobres, al Sr. Néstor Villanueva;

"Aguaray, a la señorita Elva Luz Niewolski.

Art. 2º.— El personal designado por el artículo anterior deberá presentar fianza sufi-

ciente a satisfacción de la Dirección General de Rentas, de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8044-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

—VISTO que Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita la compensación de partidas a fin de reforzar algunas para atender las necesidades del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley de Contabilidad autorizada al Poder Ejecutivo para poder resolver favorablemente en tal sentido;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dispónense las siguientes transferencias de partidas dentro del Anexo C— Inciso 1|1- Item 2- Principal a|]- de la Ley de Presupuesto en vigor:

Del Parcial 1- Adhesiones para el	
Parcial 30- Propaganda	\$ 7.000.—
Del Parcial 35- Accidentes Trab. el	
Parcial 30- Propaganda	\$ 7.000.—

	\$ 14.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 8045-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.
Expte. Nº 1679/1957.

—VISTO este expediente en el que Contaduría General solicita se dicte la Orden de Pago Anual Anticipada correspondiente a la Oficina de Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por el año en curso y por un importe de \$ 46.345.50 m/n., de conformidad a lo dispuesto por Decreto Ley Nº 400, de fecha 25 de febrero de 1957;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General con carácter de Orden Pago Anual Anticipada y mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan a favor de la Oficina de Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 46.345.50 m/n. (Cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional), por el concepto indicado precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso 1|3 Item 1 d: la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8046-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.
Expte. Nº 1679/1957.

—VISTO este expediente en el que Contaduría General solicita se dicte la Orden de Pago Anual Anticipada correspondiente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas por el año en curso y por un importe de \$ 20.334 m/n., de conformidad a lo dispuesto por Decreto Ley Nº 400, de fecha 25 de febrero de 1957;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General con carácter de Orden de Pago Anual Anticipada y mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la suma de \$ 20.334.— m/n. (Veinte mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional), por el concepto indicado precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso 1|4 Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8047-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.
Expte. Nº 1679/1957.

—VISTO este expediente en el que Contaduría General solicita se dicte la Orden de Pago Anual Anticipada correspondiente a la Dirección Provincial de Minería por el año en curso, y por un importe de \$ 179.613.13 m/n., de conformidad a lo dispuesto por Decreto Ley Nº 400, de fecha 25 de febrero de 1957;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General con carácter de Orden de Pago Anual Anticipada y mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, a favor de la Dirección Provincial de Minería, la suma de \$ 179.613.13 m/n. (Ciento setenta y nueve mil seiscientos trece pesos con trece centavos moneda nacional), por el concepto indicado precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso 1|5— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8048-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.
Expte. Nº 1679-1957.

—VISTO este expediente en el que Contaduría General solicita se dicte la Orden de Pago Anual Anticipada correspondiente a la Cámara de Alquileres por el año en curso y por un importe de \$ 141.268.50 m/n., de conformidad a lo dispuesto por Decreto Ley Nº 400, de fecha 25 de febrero de 1957;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General con carácter de Orden de Pago Anual Anticipada y mediante libramientos parciales que

se formularán a medida que las necesidades lo exijan, a favor de la Cámara de Alquileres la suma de \$ 141.268.50 m/n. (Ciento cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), por el concepto indicado precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso 4/2 Ítem 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8049-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 1897/57.

—VISTO la Resolución nº 497 de fecha 13 de mayo en curso, por la que Administración General de Aguas de Salta, solicita se autorice al Jefe del Departamento de Electromecánica, Ing. J. Ricardo Sosa, para que conjuntamente con dos chóferes de la repartición, se trasladen a la Ciudad de Tucumán a fin de adquirir los materiales necesarios para la ejecución de la obra Nº 443 "Reparación Usina y cañerías Hotel Termas Rosario de la Frontera";

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Jefe del Departamento de Electromecánica de Administración General de Aguas de Salta, Ing. J. Ricardo Sosa y a los chóferes de dicha repartición, señores Andrés Vargas y Eusebio López, a trasladarse a la Ciudad de Tucumán a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8050-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 1821/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000 a fin de atender diversos gastos a originarse durante el mes de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente y con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar- Dirección de Arquitectura de la Provincia"- Decreto Ley Nº 442/57- Ejercicio 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8051-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 1674/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se autorice el viaje en comisión a la vecina Ciudad de Tucumán, de los empleados Salvador González y Roberto Pedraza;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el viaje en comisión a la vecina Ciudad de Tucumán, de los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señores Salvador González y Roberto Pedraza, a fin de que procedan a la adquisición de materiales de urgente necesidad sin existencia en esta plaza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8052-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 1686/1957.

—VISTO este expediente por el que la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, solicita la correspondiente autorización para compensar partidas; en el Ítem Otros Gastos de su Presupuesto a fin de contar con fondos para adquirir una máquina de escribir; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 12 de la Ley nº 941 de Contabilidad, ello puede ser resuelto favorablemente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Transfiérese del Parcial 17 la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000.—) moneda nacional al parcial 10 del Anexo C- Inciso VI-Ítem 2- Otros Gastos- Principal b)1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 8053-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 1767-1957.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la señorita Graciela Pizarro al cargo de Auxiliar 4º de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 8054-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 1757/1957.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con anterioridad al 24 de abril p.pdo., acéptase la renuncia presentada por el señor Néstor Spaventa al cargo de Oficial Principal de Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8055-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 1856/1957.

—VISTO que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita compensación de partidas dentro del Ítem 2 "Otros Gastos" de su Presupuesto General de Gastos para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes de orden legal para hacer lugar a lo solicitado, por el contrario, el artículo 12 de la Ley Nº 941- Año 1948- autoriza expresamente las compensaciones de referencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Transfiérese del Parcial 23 la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000.—) moneda nacional, al Parcial 38 del Anexo C— Inciso VII-Ítem 2— Principal a)1— del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8056-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 1696-1957.

—VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles y lo informado por la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas; y atento a las previsiones del Presupuesto General de Gastos y las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase, con anterioridad al 1º de abril del año en curso, fecha desde la que viene prestando servicios en Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas en calidad de adscripto, al ex-empleado de la ex-Dirección General de Suministros, don Angel María Soria; Mat. Ind. Nº 3.910.612, Auxiliar 3º (Personal de servicio) de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 8057-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.

Expte. Nº 1735/1957.

—VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad, los certificados médicos expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad, con percepción de sueldo, gozadas de acuerdo a los artículos 14 y 23

de la Ley N° 1882, por el siguiente personal dependiente de Dirección General de Estadística:

María Amalia Carmona: Auxiliar Mayor-treinta (30) días, a partir del 22/3/57.

Lawanda Dargan de Fernández: Oficial 6°-cuarenta y dos (42) días, a partir del 26/3/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

DECRETO N° 8058-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.
Expte. N° 5156-I-1956.

—VISTO este expediente en el que se gestiona las adjudicaciones a favor de los señores Pedro Montoya, Félix Vargas y Natividad Aparicio, respectivamente, de las parcelas N°s. 30, 13 y 28 de las manzanas 58, 57 y 58, catastros N°s. 13680, 13754 y 13682, ubicadas en Villa Castañares, Departamento Capital y que fueran adjudicadas a Martha Flores, Andrés Alvarez y Mario Zabas Alcaráz por Decreto N° 14.803 de fecha 16 de junio de 1955; y

CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios según Decreto N° 14.803/55 aludidos no han efectuado ningún pago hasta la fecha por las fracciones expresadas;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto de adjudicación N° 14803/55 en caso de incumplimiento del pago de las correspondientes cuotas mensuales el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de disponer la nulidad de las adjudicaciones, restituyendo a su favor las parcelas;

Que no existen inconvenientes legales para adjudicar a los recurrentes los terrenos expresados de Villa Castañares pues tal adjudicación en forma directa está autorizada por la Ley N° 1338 y a tales fines obedece la adquisición realizada por Decreto N° 10.935 del 22/7/54;

Que no existen pedidos anteriores sobre las mencionadas fracciones, subsistiendo el mismo precio y condiciones de venta dispuestas por el Decreto N° 14.803/55;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 12 vta. y 17,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Déjense sin efecto las adjudicaciones de las parcelas N°s. 30, 13 y 28 de las manzanas 58, 57 y 58, Catastros N°s. 13680, 13754 y 13682 ubicadas en Villa Castañares, Departamento Capital, que fueron dispuestas por Decreto N° 14.803, de fecha 16 de junio de 1955, a favor de Martha Flores, Andrés Alvarez y Mario Zabas Alcaráz, respectivamente.

Art. 2° — Adjudícanse las parcelas de terrenos urbanos, ubicadas en esta Ciudad, Sección A, de la nomenclatura catastral, adquiridas en compra a la señora María Francisca Catalina Ortíz de Pereyra Rozas por convenio celebrado el 1/7/54 y aprobado por Decreto N° 10.935 del 22/7/54, de acuerdo al siguiente de talla y precio:

Adjudicatario:	Domicilio	Sec. Manz. Par.	Cat.	Precio	Cuota
Pedro Montoya	Zuñiría s/n.	A 58 30	13680	venta mensual	\$ 2.210 \$ 41.70
Félix Vargas	Mitre 1617	A 57 13	13754	\$ 2.730	\$ 51.50
Natividad Aparicio	Zuñiría 1875	A 58 28	13682	\$ 2.210	\$ 41.70

Art. 3° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8059-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.
Expte. N° 1731-1957.

—VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 7 de mayo en curso, la renuncia presentada por el Doctor Humberto R. Sirimarco, al cargo de Oficial 1° (Inspector Técnico) de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO N° 8060-E.

SALTA, Mayo 17 de 1957.
Expte. N° 1615/1957.

—VISTO este expediente por el que el señor Juan Antonio Tejerina, obrajero inscripto en el Registro Forestal bajo el N° 945, solicita la adjudicación de 1.000 metros cúbicos a extraer de la fracción C del lote fiscal N° 1 (Denuncia Saravia), del Departamento de Orán, en un todo de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 13.273;

Por ello, atento a los informes producidos por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Adjudícase al señor Juan Antonio Tejerina, la extracción forestal de 1.000 metros cúbicos por año en la fracción C del lote fiscal N° 1 (Denuncia Saravia) del Departamento de Orán, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Nacional N° 13.273 y de conformidad a los siguientes límites: Norte: altas cumbres que la dividen de la fracción B; Sud: picada perimetral a abrir que la dividirá de la fracción perteneciente a Martha Soliveres y Luna; al Este: picada perimetral a abrir que la divide de terrenos de Tobías Aparicio y al Oeste: el filo de las altas cumbres que divide a la fracción C en dos partes, de acuerdo con lo demarcado en el plano que corre a fs. 10 del presente expediente.

Art. 2° — El adjudicatario precedentemente mencionado, deberá cumplimentar los siguientes requisitos, a los efectos de poder iniciar la explotación forestal mencionada:

- Todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional N° 13.273 y decreto Reglamentario Provincial N° 12.563 del 18/4/52;
- Firma de la escritura o contrato-conce-

sión, en Escribanía de Gobierno, dentro de los noventa (90) días de la fecha del Decreto;

- Las normas de aprovechamiento se establecerán de acuerdo con la existencia de materia prima y lo que sobre el particular indique el estudio dasorático a realizarse oportunamente;
- Efectuar la apertura de las picadas perimetrales o su reacondicionamiento, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles;
- Abonar los siguientes aforos por metro cúbico (aforos establecidos de acuerdo al artículo 43 de la Ley Nacional N° 13.273:

Roble	\$ 150.—
Tipa colorada	" 50.—
Afata	" 40.—
Cedro	" 40.—
Lapacho	" 30.—
Quina	" 30.—
Nogal	" 25.—
Palo blanco	" 20.—
Palo amarillo	" 15.—
Otras especies	" 13.—

f) Abonar o depositar una fianza hipotecaria o un documento (previa aceptación por parte del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, antes de la firma de la escritura por concepto de depósito de garantía por la suma de \$ 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional), Decreto N° 1659 del 16/9/52.

g) A los Decretos sobre Inspección y Reforestación N°s. 7035 de fecha 22/3/57 y 15.725 y 3329 sobre diámetros mínimos de corta;

h) El plazo de explotación será de tres años (3) prorrogables a otros dos más, si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de maderas así correspondiera.

—Art. 3° — Déjase establecido que la adjudicación de referencia, queda sujeta a las causales de revocabilidad o suspensión previstas en la Ley Nacional N° 13.273 y Decretos Reglamentarios.

Art. 4° — El producido de la explotación concedida por el presente decreto, deberá ingresar en su oportunidad al fondo forestal.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8061-E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. N° 1681-1957.

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria por razones particulares, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Declárase autorizada la licencia extraordinaria que, por sesenta (60) días y sin goce de sueldo, viene gozando a partir del 6 de mayo en curso la señora Alicia E. C. S. S. Auxiliar Mayor de la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, de conformidad a disposiciones del artículo 29 de la Ley 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 8062—E.

SALTA, mayo 17º de 1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas gestiona se disponga una transferencia de partidas en el presupuesto de esa repartición, teniendo en cuenta la necesidad de reforzar la "Parcial 18- Flete y Acarreos"; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes para resolver favorablemente dicha solicitud en razón de que la misma se encuentra de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley de Contabilidad Nº 941/48;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

— Art. 1º — Transfírese la suma de \$ 3.000.— (Tres mil pesos Moneda Nacional) del Anexo C- Inciso III, Principal a) 1- Parcial 40- "Viajéticos y Movilidad" para reforzar el Parcial 18 "Fletes y Acarreos" de la Ley de Presupuesto en vigencia -Orden de Pago Nº 41.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8063—E.

SALTA 17 de mayo de 1957.

VISTO la misión oficial cumplida por el Subsecretario del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en la ciudad de San Miguel de Tucumán,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el viaje que por vía automovilística realizó los días 4 y 5 de mayo en curso, entre Salta y San Miguel de Tucumán, el Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Dr. Alberto Julio Chueke, debiéndose liquidar el viático correspondiente por su respectiva Habilitación de Pagos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8064—E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. Nº 1348-1957.

VISTO este expediente y la Resolución Nº 510 de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 2 de abril del corriente año, en la que solicita al Poder Ejecutivo la designación del doctor en Ciencias Naturales don Juan Miguel López como Jefe de la Oficina de Laboratorio de la División Construcciones y Mejoramiento de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado en la mencionada resolución resulta necesario dotar a la Oficina mencionada de un profesional especializado para realizar estudios en suelos íntimamente

te ligados con los requerimientos de la técnica vial;

Que el doctor Juan Miguel López, profesional en Ciencias Naturales -Minerología y Geología, ofrece garantía de idoneidad, encontrándose ampliamente capacitado para dichas funciones;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase, a partir del 1º de abril del corriente año, al doctor Juan Miguel López, en el cargo de Jefe de la Oficina de Laboratorio, dependiente de la División Construcciones y Mejoramiento de la Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos Moneda Nacional) y con imputación al Anexo H- Capítulo III Título 3- Sub-Título A- Rubro Funcional VI- O- bra 24- Fondos de Ayuda Federal.

Art. 2º — El doctor Juan Miguel López, deberá dar cumplimiento a disposiciones del decreto Nº 4673/56 y posteriormente llenar requisitos ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8065—E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

VISTO que la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita la provisión de los cargos de Oficial 1º (Inspector Técnico) que se encuentran vacantes en esa repartición y teniendo en cuenta a la urgente necesidad de la misma de disponer del personal necesario para las tareas de inspección,

Por ello, atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.- Designase en los cargos vacantes de Oficial (Inspec. Téc.) existente en la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento a los señores Alfredo Zoloaga M. I. Nº 7.223.013, Néstor Guillermo Pucci M. I. Nº 3.945.945 y Enrique Alfredo Romero, M. I. Nº 3.948.783, con las asignaciones mensuales que para aquéllos fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — El personal designado por el artículo anterior, deberá previamente a la toma de posesión de sus cargos presentar certificados de aptitud física y salud adecuada y con posterioridad llenar requisitos ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8066—E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. Nº 565-bis-1957.

VISTO este expediente y el Decreto Nº 7253, de fecha 3 de abril ppdo., por el que se adscribe a la Comisión creada por Decreto Nº 5477/56 al Contador señor Ramón J. Romero, por el tiempo que dure el cometido en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que son imprescindibles a dicha Comisión los servicios del Perito Contable expresado en lo que se refiere a la preparación, recopilación, exámen, etc. de todos los materiales emergentes de los certificados y documentos de don-

de surgen obligaciones o derechos, tanto más si se tiene en cuenta que el Contador Sr. Luraschi ha dejado de pertenecer a la misma;

Que resulta necesario determinar la remuneración a percibir por el señor Ramón J. Romero en su carácter de empleado de la mencionada Comisión como así también adoptar las medidas del caso en lo que se refiere a los fondos necesarios para hacerle efectivos los haberes que le corresponden a partir del 12 de marzo ppdo., fecha en que comenzó a prestar servicios en el carácter expresado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Jefe del Cuerpo de Abogados, interinamente a cargo del Despacho de Fiscalía de Estado a fs. 8,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Fíjase en la suma de \$ 3.000.— (Tres mil pesos Moneda Nacional) la remuneración mensual a percibir por el empleado de la Comisión creada por Decreto Nº 5477/56, Contador don Ramón J. Romero, a partir del día 12 de marzo ppdo. y por el término de la duración de sus servicios ante la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo C- Inciso 9- Item 2- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8067—E.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. Nº 629-1957.

VISTO estas actuaciones referentes a la gestión iniciada por la Municipalidad de Joaquín V. González para que se solucionen el problema del agua potable en esa localidad, a cuyo efecto solicita los fondos necesarios para cubrir el importe del equipo de electrobomba correspondiente y del montaje del mismo, que se rá provisto e instalado por la A. G. A. S., como así también se le acuerden facilidades para la amortización del importe del gasto de referencia que asciende a \$ 98.086.50 m/n. y que vendrá a sumarse al saldo deudor de esa Comuna, que importa al 31 de diciembre de 1956 la cantidad de 171.734.14 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta urgente disponer lo conducente a la instalación del equipo de electrobomba en dicha localidad en razón de la imperiosa necesidad de solucionar la situación que atraviesa a raíz de la falta de agua potable, ya que las actuales instalaciones y equipos resultan insuficientes para el abastecimiento de su población;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente la Municipalidad de Joaquín V. González solicita las facilidades necesarias que le permitan hacer frente a la erogación que le demandara; la compra é instalación del nuevo equipo, en razón de no contar con los fondos necesarios para ese efecto;

Que la Comuna mencionada acepta a fs. 10 el temperamento que oportunamente se le propusiera para resolver la difícil situación que atraviesa, acordándole un plazo de 20 años para la amortización de su deuda, que viene a acrecentarse con el gasto que le significará el equipo citado;

Que la operación convenida le significará un notable alivio en sus quebrantadas finanzas, dándose así un importante paso en la solución de los problemas que enfrenta como consecuencia del pasivo heredado del régimen depuesto;

Que la Intervención Federal ha propiciado la consolidación de las deudas municipales para facilitar la recuperación gradual de las autonomías comunales, de acuerdo con las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

Por ello y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, por Contaduría General y por la Administración General de Aguas de Salta,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Contaduría General procédase a acreditar a la Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 93.036.50 m/n. (Noventa y ocho mil ochenta y seis pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional), que deberá debitarse de las participaciones anuales que corresponden a la Municipalidad de Joaquín V. González, en concepto de importe y montaje de un equipo de electrobomba en dicha localidad.

Art. 2º.— Dispónese la consolidación de la deuda de la Municipalidad de Joaquín V. González por un total de \$ 279.820.64 m/n. (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinte pesos con sesenta y cuatro centavos Moneda Nacional), suma compuesta por el importe de \$ 98.086'50 m/n. (Noventa y ocho mil ochenta y seis pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional), debitado por el artículo anterior y \$ 171.834.14 m/n. (Ciento setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos Moneda Nacional), importe del saldo de su deuda al 31 de diciembre de 1956.

Art. 3º.— El importe total de \$ 269.820.64 m/n. (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinte pesos con sesenta y cuatro centavos Moneda Nacional), expresado en el artículo anterior, deberá ser amortizado por la Municipalidad de Joaquín V. González en veinte (20) cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de noviembre de cada año.

Art. 4º.— Dispónese que las cuotas mencionadas en el artículo 3º sean deducidas por Contaduría General de la Provincia mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones anuales que correspondan a la Municipalidad de Joaquín V. González.

Art. 5º.— Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a los efectos de que proceda a efectuar los trabajos de instalación en la localidad de Joaquín V. González del equipo de electrobomba adquirido por su Municipalidad.

Art. 6º El presente decreto se á refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGHILO
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 15595 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO: EL DIA VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE Y QUINCE: EN EXPEDIENTE Nº 100.566-G-La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término

de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la Mina "ROSARIO", exp. Nº 1696—S—49— y se midieron

15.000 metros Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 2.000 metros Norte, 10.000 metros Oeste, 2.000 metros Sud, y por último 10.000 metros Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1ºa— Decreto Nº 14.587—46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, croquis del cual se acompaña otra copia para ser remitida a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Oficina de Registro Gráfico, Octubre 11 de 1956 — Héctor Hugo Elías. — Señor Jefe Francisco Uriburu Michel por el Dr. Julio Enrique García Pinto, manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada en el presente cateo. — F. Uriburu Michel. —

Salta, Marzo 29 de 1957. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 20 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.
e) 23/5 al 5/6/57.

Nº 15556 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, en el Departamento de "Los Andes" en expediente Nº 62.112— "T"— presentada por el señor Otilio Eldo Oscar Terlera el día veinte y seis de Mayo de 1955—horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Digo, Que deseo realizar cateo en terrenos sin cercar ni cultivar de propiedad fiscal, en una superficie de 2.000 hectáreas, Departamento de Los Andes, ubicada de acuerdo al croquis que acompaña y a la siguiente descripción: Se tomará como punto de partida el mojón sudoeste de la pertenencia Sur de la mina SARITA Nº 1434—O— de este punto cuatro mil metros Sur; de aquí cinco mil metros al Oeste; de este punto cuatro mil metros con dirección Norte; y de este cinco mil metros al Este, hasta encontrar el punto de partida, cerrando este perímetro la superficie 55 — Señor jefe: Informo que en el Registro Gráfico el presente pedimento resulta hallarse libre de superposición. El mismo cae dentro de la zona de seguridad. A fojas 5 acompaño un extracto del registro Gráfico. Salta 6 de Marzo

de 1956— José M. Torres, jefe de sección Señor Delegado: Manifiesto conformidad al croquis de ubicación de dicho expediente de Registro Gráfico — O. Terlera.— Salta, Marzo 29 de 1957— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y

fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes, lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr. LUIS VICTOR OUTES, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 20/5 al 3/6/1957.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15615 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 3.

De conformidad a lo establecido por Decreto Nº 7891/57 del 7 de Mayo del año en curso del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. llámase a Licitación Pública para el día 5 de Junio de 1957, a horas 11 o subsiguientemente si éste fuera feriado, para la provisión de Un Cháris (Camión hasta Cinco Toneladas y Una Pick-up o Camioneta hasta Quinientos Kilos, cuyo detalle respectivo se encue tra en el Pliego de Condiciones que puede retirarse en Cárcel Penitenciaria, de Salta, Avda. Irigoyen y Acevedo, Teléfonos Nº 3713 y 3953.
ADOLFO TEOFILO LIP, Director.
31 de Mayo de 1957.

Nº 15619 — YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA YS. Nº 351

— Por el término de 10 días a contar desde el 30 de Mayo del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 351 para la adquisición de Tejido de A-ambé, cuya apertura se efectuará el día 11 de Junio de 1957, a las 11 horas — Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.
Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.
e) 30/5 al 12/6/57.

Nº 15606 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 349.

— Por el término de 10 días a contar desde el 23 de mayo del corriente año, llámase a Licitación Pública Nº 349 para la provisión de Electrobombas, cuya apertura se efectuará el día 3 de junio de 1957, a las 11 horas. — Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 23/5 al 3/6 57.

Nº 15598 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 345/57

— Llámase a Licitación Pública Nº 345/57 para la contratación de la Mano de Obra para el MONTAJE Y DESMONTAJE DE CANERIAS EN ZONA NORTE, cuya apertura se efectuará el día 7 de JUNIO del cte. año a las 11 horas, en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional) cada uno.
Ing. HECTOR M. GIORDANO — Administrador Accidental.
e) 24/5 al 7/6/57

Nº 15600 — MUNICIPALIDAD DE FICHANAL — LICITACION PUBLICA.

— Llámase a licitación para el día 17 de Junio de 1957, para la adquisición de un camión nuevo con tanque para regar con destino a esta Municipalidad.
— El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad de Fichanal, Provincia de Salta.

y deberán ser presentados hasta las 11 horas del día 17 de Junio de 1957.
ALFREDO ABRAHA I. L. Interventor.
 Pichanal, 14 de Mayo de 1957.
 e) 20/5 al 17/6/57.

Nº 15544 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación pública de las obras de Ruta 50, tramo Río Pescado — Río Bermejo, sección Río Pescado — Solazuty, \$ 3.818.841.45.
 Sección Río Bermejo — Salazuty y puentes, \$ 12.782.955.15.

Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 14 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
 e) 17/5 al 7/6/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15610 — DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION, 30 DE ABRIL DE 1957. AUTORIZACION Nº 341. EXPLDIENTE Nº 743/55. SOLICITA OTORGAMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Enrique Francisco Vuistaz solicita otorgamiento de una concesión de agua pública, para el inmueble ubicado en el Departamento de San Martín, y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas: Que a fs. 16 se manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del Código de Aguas. Por todo ello, y en mérito a las facultades que le confiere la Resolución Nº 612, dictada por el H. Consejo con fecha 13/11/52, el suscripto:

DISPONE:

1º Autorizar la prosecución de trámites del presente expediente, Nº 743/55, para la publicación de edictos y conforme lo establece el inciso b) Art. 1º de la Ley 1627.

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos, "Se otorga el uso de agua pública para los inmuebles denominados "Fracción de Isla de Arias" e "Isla de Ruiz", catastros Nos. 649 y 650, respectivamente, ubicados en el Departamento de San Martín, Partido de Embarcación, de propiedad del señor Enrique Francisco Vuistaz, para riego de

518.4600 Has., a derivar del río Bermejo, con un caudal de 272,19 l/seg. por canales a construir, y con derecho de riego temporal-eventual.

3º — El recurrente deberá presentar oportunamente, un ejemplar de la primera y última publicación efectuada.

Ing. Agro. HUGO A. PEREZ.
 Jefe Dpto. Explotación. A. G. A. S.

e) 31/5 al 13/6/57.

Nº 15590 — REF: Expte. 13.402/48. — **CANDELARIA VIVAS DE AUFRERE** s. r. p.102—2. Publicación sin Cargo en Boletín Oficial **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Candelaria Vivas de Aufrere tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), una superficie de 600 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 148, ubicado en el Dpto. La Caldera. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 8 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.
 e) 23/5 al 6/6/57

Nº 15589 — REF: Expte. 13.210/48. — **RICARDO ABAN y DOLORES CHOQUE DE ABAN** s. r. p.102—2.

Publicación sin Cargo en Boletín Oficial **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Abán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por la acequia San Isidro, 2½ Has. del inmueble "San Fernando", catastro Nº 453, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 11 días, con todo el caudal de la mencionada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.
 e) 23/5 al 6/6/57

Nº 15588 — REF: Expte. 1740/51. — **MARIA GUZMAN DE LOPEZ y OTROS** s. r. p.102—2. Publicación sin Cargo en Boletín Oficial **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Guzmán de López, Rafael Servando López, Sabina Manuela López de López, Justino Damian López, José Blas López, Leonida López de Guzmán, Ricardo Rumualdo López, Mercedes Gonza de Guzmán y Genaro Guzmán, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con una dotación de 0.78 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia El Colte, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "La Esquina", catastro Nº 299 ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. Molinos. — En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 11 días, con todo el caudal de la citada acequia.

SALTA, 22 de Mayo de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas — A. G. A. S.
 e) 23/5 al 6/6/57

Nº 15566 — Expte. 13408/48. **EMILIA VIVAS DE GUERRERO** s. r. p. — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emilia Vivas de Guerrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), 1,5000 Has. del inmueble "Terreno", catastro Nº 49 ubicado en el Dpto. de La Caldera. — En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

Salta, Mayo 20 de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 e) 21/5 al 4/6/57.

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 15561 — **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL** — **CONCURSO DE PRECIOS** —

Llámase a concurso de precios para el 7 de Junio de 1957, para la venta de un camión declarado en desuso marca Chevrolet — Modelo 1935.

Esta unidad puede ser revisada en esta Municipalidad y los sobres serán abiertos a las 11 horas del día 7 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor. —
 Pichanal, 14 de Mayo de 1957.
 e) 20/5 al 10/6/57.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 15607 — **BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO
 Desde el 6 de junio pmo. y subsiguientes días a las 18.30 horas.

"Pólizas comprendidas: las emitidas hasta el

28 de diciembre de 1956 con vencimiento al 29 de marzo de 1957.

Exhibición: Los días 3, 4 y 5 de junio desde las 18.30 horas".

Raúl Mario Casale — Interventor.
 e) 29/5 al 3/6/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15616 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de David Sosa.

Salta, 30 de Mayo de 1957.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
 e) 31/5 al 15/7/57.

Nº 15605 — **TESTAMENTARIO**: — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria de don Robustiano Farfán. — En consecuencia citase a herederos y acreedores del causante por treinta días y en especial a alcira Petrona Arapa y Hugo Oscar Farán han sido instituidos como herederos en el testamento del causante, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Mayo 20 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
 e) 29/5 al 12/7/57.

Nº 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Peñalba de Castellanos.

Salta, Mayo 23 de 1957. — **Dr. S. ERNESTO YAZLLE**, Secretario.
 e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15599 — **EDICTO**. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Tufiño para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 23 de mayo de 1957. — **Dr. S. ERNESTO YAZLLE**, Secretario.
 e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.

SALTA, Mayo 9 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
 e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15579 — **SUCESORIO**: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias. — Salta, 21 de mayo de 1957.
A. Escalada Yriondo, Secretario.
 e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15578 — **SUCESORIO**. —

El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante. — Salta, Mayo 17 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
 e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz. — Salta, 14 de Febrero de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
 e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15573 — EDICTOS:

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 21/5 al 31/7/57.

Nº 15572 — JUICIO SUCESORIO.

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Inés Boívar, fallecida, bajo apercibimiento de Ley.— La Viña, Abril 15 de 1957.
JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz.
e) 21/5 al 4/6/57.

Nº 15565 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figüeroa.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
Salta, Abril 30 de 1957.
e) 21/5 al 31/7/57.

Nº 15559 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Uebe de Sepúlveda.—
Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 20/5 al 21/7/57.

Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Filemón López, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/5 al 21/7/57.

Nº 15555 — SUCESORIO.—

Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Hipólito Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 20/5 al 21/7/57.

Nº 15552 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borelli, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Encarnación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de

1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen. — Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15541 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez.— Salta, Mayo de 1957.— Anibal Urriberri, Secretario.
e) 16/5 al 28/6/57.

Nº 15525 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Gabriel Molina Ruiz. — Salta, Mayo 10 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 14/5 al 26/6/57.

Nº 15524 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez y en especial a la heredera instituida por este último Da. Gregoria Colque de Gutiérrez.— Salta, Mayo 9 de 1957.—
Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 13/5 al 24/6/57.

Nº 15520 — VICENTE SOLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Duhalarte de la Cruz Torres. — Salta, 8 de mayo de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 10/5 al 24/6/57.

Nº 15516 — SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Javier Saravia y Dorila Yanci de Saravia.— Salta, Mayo 6 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15513 — EDICTO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTELLI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.
Salta, 30 de abril de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 3/5 al 19/6/57.

Nº 15511 — SUCESORIO: — El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE SANCHEZ. Salta, Abril 30 de 1957. SANTIAGO S. FIORI, Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15510 — SUCESORIO. — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIVOTTI. — Salta, 24 de Abril de 1957.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15509 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza a

herederos y acreedores de Primitivo Benicio Maldonado, por el término de treinta días y hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio. — Salta, abril 26 de 1957. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15502 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ordóñez o María Ordóñez u Ordóñez.— Salta, 4 de mayo de 1957. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 7/5 al 18/6/57.

Nº 15488 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Moyano, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 13 de Marzo de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 6/5 al 14/6/57.

Nº 15483 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Abadía, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Abril 30 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario

e) 3/5 al 13/6/57.

Nº 15481 — SUCESORIO: El Señor Juez Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jaime Rabich. Salta, abril 30 de 1957.— S. Ernesto Yazlle.— Secretario.
e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15469 — SUCESORIO

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aida Nelly o Haida Nelly Saravia de Moya.— Salta; abril 30 de 1957..
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15467 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Hilmaría Moya de Díez Gómez por el término de 30 días.
SALTA, 25 de abril de 1957.
Adolfo D. Torino — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15466 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Chamse Dadda de Simón.— Salta, 30 de Abril de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15464 — EDICTO

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Velarde.
SALTA, Abril 25 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 2/5 al 13/6/57.

Nº 15459 — EDICTO

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Abdon Cuevas y de Doña Beatriz Barconte de Cuevas.
SALTA, Abril 25 de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15457 — EDICTOS

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Moschetti.

SALTA, Abril 26 de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 30/4 al 12/6/57.

Nº 15455 — EDICTOS

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Emeteria Celedonia o Rudecinda Barcante de Alarcón, — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15453 — SUCESORIO.— El Señor Juez 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carmelo Cruz.— Salta, Febrero 7 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario
e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15439— El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Martín Fernández de Cardozo. Salta, 24 de Abril de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/4 al 10/6/57

POSESION TREINTAÑAL

Nº 15603 — EDICTO POSESORIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a los que se consideren afectados o con mejor título en la Posesión

Treintañal solicitada por don Angel Fenelón C. y C. sobre el inmueble ubicado en Paso del Durazno, Metán Viejo, Dpto. de Metán, catastro Nº 252 con una extensión de 9 Has. 3.296 mts.2 y 69 dm.2 o la que resulte dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad que fué de don José María Bernis hoy de sus sucesores; al Este con el camino vecinal que separa esta propiedad de la de don Marcelino Gerardi; al Sud con propiedad de Dña. Jacinta Vda. de Galván y al Oeste con terrenos de la sucesión Ontiveros; encontrándose esta finca separada en dos fracciones por el camino provincial de Metán a Paso del Durazno que la atraviesa de Este a Oeste.— Edictos por veinte veces en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 23 de Mayo de 1957.— S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 27/5 al 26/6/57

Nº 15512 — EDICTO: — POSESION TREINTAÑAL: Se hace saber que por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial se ha presentado doña Benita Berón de Palacios iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de

El Galpón —Metán—: "de 10 metros de frente por 27 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle pública, Sud: con propiedad de Julia Sanmillán de Campos. Este: con propiedad de Amalia Triarte de Zapiola y Oeste: con terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Galpón". Con la siguiente nomenclatura catastral: "Departamento de Metán, pueblo el Galpón, manzana 5, lote 5, catastro 899." En consecuencia se ha conocido a iniciación del presente juicio a los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente.

Salta, 25 de abril de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 8/5 al 19/6/57

POSESION DECENAL

Nº 15597 — Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes invoquen mejor título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 458 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698,02 m2.

Límites: Norte, camino al Molino; Sud, calle Torino; Este, calle Alvarado; Oeste, sucesión Martín Yampa. Juicio: Posesión Decenal.— Guerra. Guadalupe Carlos de y otros.— Salta, Febrero 15 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 24/5 al 3/7/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15613 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — RADIO Y TOCA DISCO — BASE \$ 2.800.— m/n.

El día viernes 21 de Junio de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé con la base de Dos Mil Ochocientos Pesos M/N. Un Receptor de radio "R. C. A. Victor" mod. 698 MX, Chassis 100458, ambas ondas y corrientes, y Un Toca Disco "R. C. A. Victor" mod. DM 3 VP Nº 3909 para corriente alternada; todo en buen estado de funcionamiento y en poder del Depositario Judicial señores Francisco Moschetti y Cia., con domicilio calle España Nº 650 de esta ciudad, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días en Boletín Oficial y diario Norte (Ley de Prendas 12.962-Art. 31) Señal práctica Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prend. F. M. y Cia. c/R. del V. D. B. — Exp. Nº 6859/57".

JUZGADO: Excmo. Cámara de Paz Letrada —Secretaría Nº 3.— SALTA, Mayo 31 de 1957. ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.
e) 31/5 al 21/6/57.

Nº 15554 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

El día 17 de Julio de 1957 a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 14.066.— m/n. el terreno con casa ubicado en la calle Ayacucho 160 y cuyas características son: terreno 12 mts. de frente por 38 mts.

de fondo superficie total 456 mts.2. Casa consta de 3 habitaciones principales, gran galería, cocina, etc. construcción de primera techos de zinc y tejuelas plantas frutales y jardín, nomenclatura catastral: manzana 9 Frac. F parcela 6 part. Nº 6564. Títulos lib. 2 fol. 203 asiento 1 del R. de I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. en los autos "Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Expediente Nº 14375. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero.

e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15551 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Casa en ésta ciudad.— Base \$ 8.000.—

El 10 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación

en lo C. y C. en juicio Honorarios de Manuel López Sanabria y Alberto López Cross en juicio Sucesorio de Zenovia B. de Medina, procederá a vender con la base de ocho mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal

cal casa habitación ubicada en ésta ciudad calle Urquiza 363/367, entre Córdoba y Lerma, edificada sobre una superficie de 318,85 mts.2. de terreno (9x34,25), comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle

Urquiza; Sud, propiedad de G. Pérez; Este, propiedad de G. Marupe y Oeste propiedad de Teodolinda F. de Bridoux.— Partida Nº 5366. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/5 al 7/6/57.

Nº 15540 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "EL ALGARROBO" O "AMAKELLA" — BASE \$ 700.000.00

El día viernes 14 de junio de 1957, a las 17. Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Salta, Remataré, con la Base de Setecientos mil pesos moneda nacional, la finca denominada "El Algarrobo" ó "Amakella", ubicada en el Partido de "La Quebrada", Dpto. Anta, ésta

Provincia. Límite: Norte con fincas "Ebro" y "El Saito"; Oeste con fincas "El Saito" y "San Antonio del Pasaje"; Sud con fincas "Lumbreras" y "Canas"; Este con fincas "El Ebro" "Las Acheras", "Los Nogales" y "Libano". Superficie según mensura judicial 20.174 Héc. 319 m. c. Título a folio 497 asiento 4 del libro

2 de R. I. de Anta.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo a los Treinta días de aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación

C. y C. en juicio: "Ejecutivo - José Agustín Ressano y Otros vs. Ildefonso Fernández, Expediente Nº 19.175/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 16/5 al 6/6/57.

Nº 15482 — POR: ANDRES ILVENTO Judicial - Casa en Tartagal - Base \$ 27.446 con 66/100

El día 19 de Junio de 1957 a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpte. 4), una casa esquina calle Bolivia esquina Rivada

via Tartagal, distinguida como lote 17 de la manzana Nº 2 del plano archivado bajo el Nº 40 con las dimensiones siguientes: 35.00 mts. por el lado Norte; 34.90 mts. lado Sud; sobre la calle Bolivia 23.80 mts. por su lado Este sobre la calle Rivadavia y 24.85 mts. por su lado Oeste, con los linderos N. lote Nº 16 Sud, calle Bolivia, Este calle Rivadavia y Oeste lote Nº 18. Inscripto a folio 469 asiento 2

del libro de R. I. de Orán catastro 1080, parcela 6. Inmueble que le ha correspondido a la ejecutada en la hijuela del juicio sucesorio de Constantino Anagnostópulo, que se tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación Expte. Nº 31099.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal o sean Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 (27.466 con 66/100), dinero de contado y al mejor postor. Señal 30% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador de

acuerdo a Arancel. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Expte. Nº 20763 Ejecución iniciado por Basilio Salustro ejecutivo vs. señora Carmen V. Vda. de Anagnostópulo. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte" por 30 días. Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento - Martillero Público Mendoza 357 -Salta-

e) 3/5 al 14/6/57.

Nº 15458 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMPO EN ORAN — BASE \$ 75.800.— m/n.

El día 13 de Junio de 1957, a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de campo conocida con el nombre de "Lote número cinco", de las 86 leguas, ubicado en los departamentos de Anta, Rivadavia y Orán, teniendo

dicho lote N° 5 una superficie de 11.948 hs., 52 áreas, 94 centiareas, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, lot. número 3; Sud, Estancia Hueco de Suri de Rafael Zigarán; Este, con el lote número 6 y al Oeste, con el lote número 4.— En el acto del remate

el comprador deberá abonar el 30% como señal y a cuenta de la venta.— Títulos: folio 186, asiento 15 del libro 25 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 188.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución Hipotecaria- Francisco Jun cosa Demenech vs. Dionisio Medrano Ortíz". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 30/4 al 12/6/57.

CITACIONES A JUICIO:

N° 15594 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos N° 21.495 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

Salta, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

N° 15593 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos N° 21.500 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

N° 15592 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos N° 21.524 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

N° 15591 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos N° 21537 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

N° 15582 — EDICTO CITATORIO:

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Salta, en el juicio: "Cobro de salarios, indemnización por despido, etc. Steffensand, Egberto vs. Marasco y Cia. S.R.L.-expte N° 2069/57,

cita y emplaza por el término de 20 días a la firma demandada, en la persona de su socio Administrador don Humberto Otto Marasco, comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Salta, 11 de abril de 1957.

e) 22/5 al 19/6/57.

N° 15 526 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos N° 21.502 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Espinosa Hnos. — Ordinario: Cumplimiento de Contrato", cita a los demandados por veinte días para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

Salta, Mayo 8 de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 14/5 al 11/6/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 15515 — DESLINDE:

El Señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. en exped. 253 disponen que se practiquen, en un todo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 573, 574, 576, 577 y 578 del C. de P. C. y C. por el Ingeniero propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por don Jorge Azar de las fincas San Carlos, Amohata y Kilometro 140, situadas en Anta y Limitadas: San Carlos: (4070 Ha.) Norte Suri Blanco; Sud Kmt. 140; Este, Las Llanas y Amohata y Oeste, Pozo Escondido é Ibon -Amohata (2001 Ha.) N. Las Llanas; S. La Paz; E., La Paz; Oeste, San Carlos; y Kmt. 140.— KILOMETRO 140: (1913 Ha.) Norte, San Carlos; Sud Ico Pozo; Este, Amohata y La Paz y Oeste, Ivon, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y un diario que elija el interesado.

SALTA, 25 de marzo de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 9/5 al 21/6/57.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 15612 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el Exp. 1474/56, caratulado "SASTRE Y CIA. S. R. L. c./ Alberto Bartolomé Miguel y Adrián J. Gasca -Embargo preventivo", el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"SALTA, mayo 7 de 1957 ... Por lo tanto y lo dispuesto por los arts. 447, 453 y 458 inc. 1º del Código Procesal Civil, RESUELVO: I— LLEVESE adelante esta ejecución hasta que los ejecutados ALBERTO BARTOLOME MIGUEL y ADRIAN JOSE GASCA, paguen a SASTRE Y CIA. S. R. L. la suma de \$ 13.102.60 (TRECE MIL CIENTO DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MN.), reclamada por capital más intereses y costas. CON COSTAS: regúlense en tal carácter y en el de abogado y apoderado de los actores los honorarios del Dr. Pedro F. Cornejo en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CTVS. MN. II.— Cópiese y notifíquese al co-ejecutado don ALBERTO BARTOLOME MIGUEL por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y diario que el ejecutado elija. DANIEL OVEJERO SOLA.

Lo que el suscripto Secretario hace saber al interesado a sus efectos.

SALTA, mayo 23 de 1957.

Santiago Fiore — Secretario.

e) 31/5 al 4/6/57

N° 15611 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente edicto notifico al Sr. Victor Defrancesco que en la ejecución prendaria

que le sigue la sociedad FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. por ante la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2, mediante Expte. N° 6383/57 se ha dictado sentencia ordenando

llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago de la suma de 1.200 m/n. con más sus intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES en su carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de \$244.10 m/n. y teniéndole como domicilio legal del ejecutado la Secretaría N° 2 de la Exma. Cámara de Paz Letrada.

SALTA, Mayo 21 de 1957.
Boletín Oficial y Diario Norte
Emiliano E. Vieza — Secretario

e) 31/5 al 4/6/57.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 15600 — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Abraham Tito Rodríguez y José Esteban Noyman, domiciliados en las calles Adolfo Güemes seiscientos ochenta y cinco y Virrey Toledo trescientos setenta y dos, respectivamente, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROTE-NE", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 392, asiento N° 3368 del Libro N° 26 de "Contratos Sociales", con fecha 19 de octubre de 1955, resolvieron de común acuerdo:

1º) — Que de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2º del art. 422 del Código de Comercio, han convenido de mutuo y amigable acuerdo, la disolución total de la Sociedad mencionada de la cual son los únicos integrantes.

2º) — Que la Sociedad disuelta lo hace de acuerdo al Balance e Inventario General practicado el 31 de Diciembre de 1956, no reconociendo ningún Pasivo y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público don Manuel R. Guzmán.

3º) Que declaran ser solidarios responsables de cualquier carga posterior de que fuera objeto la extinguida Sociedad.

ABRAHAM TITO RODRIGUEZ — JOSE ESTEBAN NEYMAN.

e) 24/5 al 31/5/57.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 15584 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley N° 11867, se hace saber que el señor Juan Benjamín Zerpatrians transfirió a favor del señor Eugenio Pérez el negocio de despensa al por menor ubicado en

esta ciudad, calle 20 de Febrero 499, con instalaciones, maquinarias, existencias de mercaderías, muebles y útiles, tomando el comprador, a su cargo el activo y el pasivo hasta totalizar la suma de nueve mil pesos moneda nacional.

Reclamos y oposiciones en calle Córdoba 127.

e) 22 al 28/5/57.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 15608 — A los efectos legales, se hace saber, por cinco días que la sociedad de hecho Gangemi Hnos. con domicilio en Cerrillos y Rosario de Lerma, se transformará en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de \$ 231.000 Doscientos treinta y un mil pesos moneda nacional y se denominará Gangemi Hnos. S. R. L. y tendrá su asiento y do-

mielito en la localidad de Cerrillos de esta Provincia. Oposiciones: Escribano Julio Raúl Mendia. Alberdi 53 -1er. Piso -Of. 4.

e) 30/5 al 5/6/57.

TE SUSCRIPTA E INTEGRADA LEGALMENTE.

SECRETARIO.

e) 31/5 al 4/6/57.

la bonificación establecida por el Decreto N° 11.198 de 16 de Abril de 1948. —

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

N° 15614 — DESTILERIAS BODEGAS Y VINEDOS "JOSE COLL" COMERCIAL I. I. F.

Soc. ANONIMA

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el DIRECTORIO HA RESUELTO EMITIR LA SEGUNDA y TERCERA SERIE DE CAPITAL, ENCONTRANDOSE LA PRIMERA TOTALMEN

SECCION AVISOS

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES.

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 en obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A

1957